LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Edicion de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administracion del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—Tambien se suscribe en la librería de Bailly-Bailière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la córte.

Mártes 30 de Mayo de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administracion, ó remitiéndolo en libranzas á la órden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franqueo.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte.
No se sirve suscricion que no se pague préviamente.

Núm. 474.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

ADVERTENCIA.

En 25 del actual hemos entregado á D. Francisco de Paula Puig, varias letras contra nuestros suscritores en provincias, á quienes no se les pudo girar el 14 por los corresponsales de la Sociedad Española de Crédito Comercial.

Esperamos se servirán dichos señores abonar las expresadas letras á su presentacion, sin perjuicio de subsanar cualquiera equivocacion que se pueda haber cometido al estenderlas.

SECCION POLÍTICA.

LOS CERTIFICADOS DE CUPONES.

Damos hoy publicidad al segundo artículo sobre las *Deudas pasivas*, escrito por el entendido economista, D. José Sidro y Surga. En los momentos actuales, en que absorbe casi por completo la atencion de propios y extraños esta cuestion, no dudamos serán leidas con interés las observaciones del Sr. Surga

La discusion que voy á sostener en estos artículos acerca de las graves cuestiones de los certificados de cupones, de las deudas amortizables y de la ley de caducidad, es principalmente con los señores don Juan Bravo Murillo y don Pedro Salaverría; y para que el lector se persuada que esta discusion es razonada, que la pasion ni los intereses particulares se mezclan para nada en ella, debo advertir, que á consecuencia de mis pobres trabajos sobre las cuestiones que se vienen ventilando de crédito público, soy deudor de atenciones muy delicadas al Sr. Brabo Murillo, y que al Sr. Salaverría soy deudor de favores, me honra con su amistad, y le profeso respeto y cariño.

En mi folleto de 4 de Noviembre, página 13, decia lo siguiente sobre los certificados de cupones:

«De esta ruidosa cuestion habia pensado ocuparme en primer lugar en este opúsculo: un artículo tengo escrito sobre la misma que por ahora me abstengo de publicar: no reconozco derecho alguno en los *primitivos tenedores de certificados de cupones* y mucho menos en los *compradores de certificados de cupones* para reclamar lo que no se les debe: amante del decoro de mi país, sentiria ver penetrar en las oficinas de la Deuda pública los certificados de cupones, como si fuesen títulos legítimos de nuestra d uda nacional. Pero si no reconozco derecho para reclamar en los tenedores de certificados de cupones, el deudor tiene siempre derecho á satisfacer lo que en circunstancias dadas dejó de pagar: la conveniencia y la forma en que se haya de hacer el pago del 50 por 100 de los cupones vencidos hasta fin de Junio de 1851 y no pagados, de nuestra antigua deuda consolidada, es cuestion muy árdua, y que un bien entendido deber de patriotismo aconseja al escritor que se precia de escribir con conciencia, dejarla intacta en las actuales circunstancias á la sabiduría del gobierno y de las Córtes del reino. La cuestion, pues, varía completamente de índole: al pagar el 50 por 100 de los cupones de nuestra antigua deuda consolidada, España no obraria como un deudor moroso agoviado por molestos acreedores, sino como un deudor de buena fé, celoso de recobrar su crédito, y de escrupulosa conciencia, y que quiere pagar, lo que si bien es en conciencia una deuda, no es deuda á cuyo pago puede ser compelido por las leyes.»

El articulo á que aludo en el párrafo anterior, dice así:

«Hé aquí en breves palabras explanada esta cuestion. El arreglo de la Deuda fué una verdadera transaccion ajustada de la única manera que es posible al gobierno de un Estado el tratar con los acreedores del mismo.

Sobre la cuestion de justicia estaba la cuestion de posibilidad: el gobierno en 1851 se propuso que el Tesoro público cubriera religiosamente y con cabal exactitud en adelante todas sus obligaciones; y al acometer la empresa magna, considerada hasta entonces como un verdadero delirio, de restablecer el crédito nacional, lo primero que debia tener en cuenta era no esponer al Estado á una nueva bancarota. El arreglo de la Deuda y muy especialmente respecto de la deuda consolidada exterior é interior, no era forzoso para los acreedores; era voluntario para estos el someterse ó nó á la solucion que se les ofrecia; si aceptaban y se desprendian de los títulos de sus antiguos créditos, para recibir en cambio los nuevos títulos creados por la ley de 1.° de Agosto de 1851, consentian desde luego en el arreglo y lo aceptaban en todas sus partes; y toda reclamacion ulterior es impertinente, temeraria y absurda. La ley de 1.° de Agosto de 1851 ofreció á los acreedores capitalizar en deuda diferida el 50 por 100 del importe de los cupones vencidos de la deuda consolidada del 4 y 5 por 100, si renunciaban sus derechos al 50 por 100 restante. Los acreedores tenian un derecho indudable al pago en metálico del total importe de los cupones, y á una indemnizacion por la demora en el pago. Si no les convenia la transaccion ofrecida por la citada ley, debieron protestar conservando sus cupones, títulos legítimos de sus créditos: un arreglo de tanta trascendencia no puede admitirse en parte y en parte rechazarse: ó se admite en todas sus partes, ó se rechaza en todas: esta es la cuestion de derecho, inatacable é invencible.

Pero ciertos negociantes ingleses que habian sido al parecer tenedores de cupones, que habian aceptado el arreglo, en el hecho de haber entregado sus cupones en las oficinas de la Deuda pública para que fueran liquidados, capitalizados y convertidos en títulos de la deuda diferida, creyeron oportuno y conveniente á sus intereses reunirse algunos meses despues de promulgada la ley de Agosto de 1851, armar mucho ruido, levantar una protesta contra dicha ley, y pedir la capitalizacion total de los cupones; y no se contentaron con esto solo, sino que cometieron el acto criminal, y justiciable por las leyes de todas las naciones, de emitir certificados al portador por el 50 por 100 de los cupones que no entró en la capitalizacion. La protesta fué entregada por el embajador inglés á nuestro ministro de Estado, que lo era á la sazon el señor marqués de Miraflores: este diplomático, segun mi escaso entender, debió negarse á recibir dicha protesta, impertinente y extemporánea; y caso de recibirla por pura cortesía, debió acusar su recibo, no en los términos en que lo hizo, sino con las reservas y salvedades necesarias.

Los españoles que habian sido tenedores de cupones, encontraron buena y oportuna la idea de los negociantes ingleses, y se apresuraron á imitarlos y á emitir certificados.

Segun noticias que he adquirido, pero cuya certeza no puedo garantizar, la Direccion de la Deuda, luego que tuvo conocimiento de la emision hecha en Lóndres de los certificados de cupones, comunicó sus órdenes á nuestro Comisario régio en dicha plaza, para que persiguiera ante los tribunales á las personas que á tanto se habian atrevido; y esto era lo legal y lo que procedia en rigor de derecho; y al hacerlo así, el Estado se hubiera conducido ni más ni menos que como un particular ofendido y calumniado en su honra y en su crédito. Parece que el señor Comisario régio no dió importancia alguna á la emision de certificados.

Los españoles fueron más cautos que los ingleses: una comision del comité se acercó al Sr. Bravo Murillo á preguntarle si podian emitir los certificados sin riesgo de ser molestados por el Gobierno, añadiendo que habian pensado emitirlos en papel sellado. El Sr. Bravo Murillo les ofreció no molestarles, y les dijo en tono de burla, que si hacian la emision de los certificados en papel sellado, seria mucho mejor, pues así proporcionarian mayores ingresos al Tesoro. Y en efecto, los certificados españoles están emitidos en papel sellado. El señor Bravo Murillo debió, en mi humilde opinion, haberse opuesto á la emision de certificados; y véanse las proporciones que la codicia de cuatro agiotistas ha sabido dar á esta desdichada cuestion. ¿Qué derecho tienen los *primitivos tenedores de certificados de cupones* para reclamar el reconocimiento de los mismos? Ninguno. Además, los certificados de cupones no han salido de las oficinas del Estado, y por consiguiente, no pueden entrar en ellas. Seria un acontecimiento inaudito y sin ejemplo en ninguna nacion civilizada, celosa de su honra.

Pues veamos qué derecho pueden alegar los extranjeros y españoles *compradores de certificados de cupones*. Me aparto completamente de la cuestion mezquina del precio á que hayan podido comprarlos: me encierro en la cuestion de derecho. Los certificados de cupones emitidos por los llamados comités, ¿son títulos legítimos de la deuda del Estado? Nó. Pues los compradores de certificados, arrastrados por su codicia, no han comprado nada; y al analizar este punto, especialmente respecto de los extranjeros, no quiero que valga solamente mi pobre opinion, sino la de publicistas y autores de derecho internacional muy reputados.

M. Martens en su obra elemental de Derecho de Gentes sienta el principio, falso á todas luces en materia de deuda pública, comercio, monedas, etc. *de que el extranjero no tiene derecho á quejarse desde el momento en que es tratado como los nacionales.* Pinheiro-Ferreira en sus notas á la obra de M. Martens, refuta este principio, y dice: «que si un gobierno obra injustamente con los extranjeros y con los nacionales, la injusticia sufrida por estos no quita al extranjero el derecho de reclamar;» y más adelante añade: «pero cuando en la liquidacion el gobierno obra con arreglo á las leyes de hacienda adoptadas en el país, y que el negociante extranjero podia y debia conocer en el momento de contraer sus compromisos, le es forzoso someterse á sufrir las condiciones de la ley comun, por duras, onerosas é injustas que puedan ser. Obligado estaba á haberlas conocido; y desde entonces se presume que contó con este elemento en sus cálculos, y que con arreglo á este elemento, debe encontrar la compensacion en sus beneficios, ó sufrir el castigo de su imprudencia.» (1) Los compradores de certificados de cupones sabian que compraban unos documentos ilegales que en manera alguna pueden obligar al gobierno español; sufran, pues, el castigo de su imprudencia.

El tenedor de un título legítimo de la Deuda del Estado es acreedor á que se le guarden y cumplan todos los derechos que lleva en sí el mismo título: los tenedores de cupones, si no les convenia aceptar la transaccion que les fué propuesta por la ley de 1.° de Agosto de 1851, sin desprenderse de los cupones, debieron protestar, y los extranjeros pudieron hasta implorar el auxilio de sus respectivos gobiernos, para que apoyaran sus reclamaciones dentro de las reglas del derecho internacional. Sin la conservacion de los cupones, todas las protestas son ineficaces y nulas.

En el arreglo de la Deuda hecho en 1851, créditos muy sagrados por su orígen y por el objeto de su aplicacion, salieron infinitamente más perjudicados que los títulos y cupones de la Deuda consolidada. ¿Es justo, y conveniente hacer una reparacion hoy, respecto de los antiguos cupones de la Deuda consolidada, sin hacer nada en favor de ninguna de las otras clases de créditos? Y dejo de ocuparme de la falsificacion de certificados de cupones hecha en el extranjero, segun han dicho en ciertas publicaciones personas que debian saberlo; y del tema principal del reconocimiento de los certificados de cupones, cual es, que reconocidos, se abririan á nuestros fondos ciertos mercados extranjeros, cerrados hoy injustamente, segun mi pobre opinion, y que vendrian á España raudales de oro y plata á desarrollar la fecundidad de nuestro rico suelo. Por último, si el Gobierno y las Córtes del reino, en su alta sabiduría, consideran útil y conveniente al Estado el imponerle este nuevo sacrificio, háganlo enhorabuena; pero procuren en lo posible, que los certificados emitidos por los comités no penetren en las oficinas públicas como si fueran valores legítimos, pues esto no seria decoroso á la nacion, y se prestaria á grandes abusos.»

En la cuestion legal, mi opinion es en un todo conforme con la del Sr. D. Juan Bravo Murillo: no hablemos de si ciertos créditos fueron preferidos á otros en el arreglo de la Deuda; porque en este caso seria necesario deshacer todo lo hecho por la ley de 1851 y no llegaríamos á entendernos nunca. Lo hecho por esta ley respecto de los cupones vencidos y no pagados de nuestra antigua deuda consolidada, fué lo mismo que hizo el partido progresista en 1841, cuya medida aislada no es por cierto un título de gloria para dicho partido: la cuestion en cuanto á *la calidad* de la medida, es la misma en ambos casos.

Considerando ahora esta triste cuestion de los certificados de cupones, como cuestion de hecho, en el estado en que se encuentra en la actualidad, lo primero que debe resolverse es la cuestion de *conveniencia*, de pagar ó no pagar el 50 por 100 de los cupones vencidos y no satisfechos hasta el 30 de Junio de 1851, de nuestra antigua deuda consolidada. El único juez competente para resolver esta cuestion es el Gobierno con las Córtes del Reino.

(1) Precis du Droit des Dens moderne de l'Europe por G. F. de Martens tomo 1.° páginas 304 y 305, edicion de 1858.

Resuelta esta cuestion, la forma en que se haya de hacer ese pago es fácil de resolver y podria hacerse de una manera decorosa para la nacion, y sin que penetraran en las oficinas de la Deuda pública los malhadados certificados de cupones.

JOSÉ SIDRO Y SURGA.

CONGRESO.

Otra sesion perdida por culpa de las oposiciones, fué la de ayer tarde. No les habia bastado, por lo visto, la leccion que recibieron con la última votacion, y quisieron probar de nueva fortuna, provocando un ruidoso incidente, cuyo inmediato resultado fuera dilatar un dia más la discusion de los presupuestos.

Porque se vá observando un hecho que, por lo que se repite, aunque variando de forma, debe dejarse consignado, para que el pais juzgue á los que cifran todo su empeño en que se aproxime el fin del año económico, sin que esté legalizada la situacion de la Hacienda.

Desde luego, se procura que las sesiones de la tarde se consuman en debates incidentales y estériles; y, como si estuvieran repartidos de antemano los papeles, se hace todo lo posible á fin de que en las sesiones de la noche, dedicadas exclusivamente á los presupuestos, la discusion se extravie y eternice, apelando, si necesario es, al festivo recurso de contar cuentos, referir anécdotas, y entretener con chascarrillos á los diputados, que se reunen en el Congreso para algo más sério que para divertirse y pasar el tiempo.

Las oposiciones van así logrando su objeto y haciendo su camino, que consiste en ir sembrando de obstáculo el del ministerio. Pero lo malo es que, en realidad, á quien perjudican, no es á este, sino al país, primero y principal interesado en que la marcha de la Hacienda sea expedita y desembarazada y fácil el medio de atender, sin que surjan entorpecimientos, á la satisfaccion de las necesidades públicas.

Las cuestiones de crédito, como las de presupuestos, se refieren más bien al porvenir que al presente; y la oposicion que hoy perturba la resolucion de estos asuntos, puede mañana ser gobierno y recoger tan funesto legado. Las consecuencias de semejante órden de cosas, no se sienten de pronto; y por lo mismo, no siempre se convierten en contra de aquellos á quienes se quiere combatir con tan poco lícitas armas, sino que suele acontecer que hieren á los que las arrojaron, é indefectiblemente á los pueblos, que no pueden estar gobernados como corresponde, si faltan los medios morales y materiales de gobierno, cuyo nervio más indispensable está en la situacion desahogada y próspera de la Hacienda.

Ayer tarde se invirtió toda la sesion en discutir una proposicion del Sr. Lafuente (D. Modesto), relativa á que se examinen por el Congreso los presupuestos de Ultramar. Prescindiremos por hoy de esta cuestion en sí, como de la reglamentaria á que dió lugar y que produjo una escena tumultuosa y prolongada, y solo nos fijaremos en el lastimoso espectáculo que presenciamos, viendo al Congreso enardecido cual si se tratase de un punto de importancia capital, ó de definir derechos nuevos ó de restablecer los que estuvieran comprometidos. A no dudarlo, la electricidad que durante esos momentos se desarrolló en la Cámara, debió ser el resultado natural de la que habia en la atmósfera, puesto que al mismo tiempo surgia la tormenta, se cernia sobre el edificio del Congreso y se verificaba el desprendimiento de una exhalacion que, segun parece, fué á parar al para rayos, ocasionando la rotura de algunos cristales y un ruido estridente que formó singular concierto con el producido por cien voces que hablaban á la vez, y en medio de la mayor confusion.

Un poco mas en calma los ánimos, el Sr. Alonso Martinez intentó probar la infraccion de un artículo del reglamento, que supuso se habia cometido; pero como en realidad no hubo tal infraccion, los argumentos de aquel no tuvieron fuerza, y al cabo se discutió la proposicion del Sr. Lafuente, sin otra consecuencia que la de haber proporcionado un nuevo triunfo al gobierno, que reunió á su favor 158 votos contra 97 de las oposiciones; ocho menos que en la votacion anterior.

Sesiones como la de ayer, completamente estériles, en resultados positivos, solo sirven para que los enemigos del sistema parlamentarismo hallen motivos en que fundar su acerba crítica, en daño del prestigio de las instituciones.

La oposicion, por su parte, si bien consigue dificultar y prolongar la discusion de los presupuestos, ve cómo á una votacion en que queda vencida, se sucede otra en que se patentiza más su completa derrota; porque es un delirio el creer que ni el gabinete ni la mayoría puedan aceptar proposiciones que, por más que vayan revestidas de ciertas formas, son en realidad votos de censura que tienen que, rechazar los gobiernos y las mayorías, á menos de cometer unos y otras, abdicaciones que en política equivalen á la anulacion y al suicidio.

Mal aconsejadas andan las oposiciones; mal sistema es el que han escojido. Si desean introducir algunas reformas, si aspiran á que se tomen en cuenta sus consejos, refrenen un tanto su impaciencia; esperen á que el Congreso haya acabado de examinar los presupuestos; y mientras se ocupa el Senado en estas tareas, pueden presentar, apoyar y discutir cuantas proposiciones tengan por conveniente, sin causar perturbaciones en el curso de aquellos debates, y sin trabajar en su descrédito; que esto es lo que en definitiva alcanzarán, si no abandonan el camino por que ya há tiempo marchan, sin reparar en los tristes precedentes que van dejando á su paso, y que en un plazo más ó menos largo podrán degenerar en una acusacion viva y terrible de falta de patriotismo.

La Democracia del domingo cree inverosímil la emigracion americana, y más inverosímil que nos aproveche, y que dejen los republicanos aquella atmósfera de libertad por la España *feliz*, y subraya la palabra, como nosotros lo hacemos, concluyendo con esta exclamacion: *¡qué pobres somos!*

Tiene razon *La Democracia*. Somos muy pobres, pues tenemos la desgracia de haber perdido nuestro amor pátrio, hasta el punto de ser nuestros propios adversarios para alejar de nuestras costas una emigracion conveniente, posponiéndonos, por propia confesion, á una república fraccionada y que se desmorona. No somos bastante ricos de patriotismo, ciertamente, para anteponer, ni aún en hipótesis, el interés de una cuestion, teórica todavía, al interés práctico de una inmigracion que podria traernos capitales y génio industrial que necesitamos. Pobres somos, pues no puede producir tanto nuestro suelo como aquel que han fecundado con su sangre los centenares de miles de víctimas que tiene ya la república modelo, en especial del ejército del Sur, cuyos hijos no querian otra cosa que el uso de su derecho, de su *autonomía, no ya individual, sino de pueblos* comprendidos bajo una misma zona geográfica, y que estaban despues conformes con los del Norte en el modo de ver una cuestion concreta.

Pero tan pobres como somos, nosotros, monarquía de quince siglos, cuatro siglos há, con un libro y una cruz, hemos conquistado á nuestra fé y á nuestros monarcas el territorio en que hemos fundado cinco vireinatos, diez y seis capitanías generales, doble número de gobiernos con sus respectivas universidades, institutos, audiencias y academias. Pobres somos, *caduca* decís nuestra civilizacion; pero, todavia hoy, emancipadas prematuramente algunas de nuestras colonias, y convertidas en república, vuelven los ojos á España, y conservan nuestras costumbres, nuestra religion, nuestro idioma, y varias especiales afinidades con nosotros, sin haber podido atemperarse á la república modelo que tienen á su inmediacion. El remedo de ésta les ha salido tan mal, como puede verse en Santo Domingo, Méjico y el Perú, de cuyas repúblicas, las dos primeras volvieron con an-

---

8

FOLLETIN.

GEORGINA.

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

por

LA SRA. DE ANCELOT.

IV.

ENTREVISTA DE GEORGINA Y MAD. D'ESSONVILLE.

—Sí, era ella, señora; instruida por un indiscreto amigo de su marido de la seduccion de mi pobre madre y de mi nacimiento, continuó Leoncio, sin reflexionar un momento subió en un coche, y cuando el marqués de Revel volvió de su paseo, me encontró instalado en su casa.

—¿Y qué dijo? preguntó la bella Herminia vivamente.

—Abrazó á su mujer, diciéndola que era un ángel.

—Tuvo razon, continuó Mad. d'Essonville, porque la marquesa se habia conducido noblemente.

—Sus primeros impulsos eran siempre dignos y sus aspiraciones buenas.. ¡Ay! despues su marido, el marqués de Revel, se condujo mal con ella, la arrojó de su casa, quedó espulsada de la sociedad... no tuvo piedad de ella...

Sin embargo, los primeros años de su matrimonio gozó de fiestas y placeres de todo género. La marquesa no se tomaba un momento para descansar ni reflexionar; parecia que le inspiraba miedo el porvenir. Era una linda mujer alegre y bulliciosa; nada la afligia y no pensaba más que en divertirse ó quizás en aturdirse. Heredera rica, educada por una abuela, que la amaba apasionadamente, estaba acostumbrada á no hacer más que su voluntad. Yo fuí uno de sus caprichos, que, necesario es decirlo, no eran muchas sino generosas inspiraciones. Durante seis meses Mad. de Revel se ocupó de mí constantemente y fuí el objeto de todos sus cuidados mientras estaba en casa. Al año siguiente el marqués hizo un viaje y su mujer compartió el afecto que por mi sentia, con uno de sus parientes, oficial que vino de Africa herido ligeramente y que pasó el verano en el palacio. Por otra parte no dejaba de asistir á las grandes diversiones, á los bailes, cacerías, teatros; así que desde muy niño me acostumbré yo á esos placeres y al lujo de la brillante sociedad que ahora se me niega. Al siguiente invierno comenzaron de nuevo las fiestas en París; pero al fin de año fué necesario interrumpirlas porque la marquesa dió á luz un niño. Ah! nunca, ni en los accesos de mi mayor desesperacion maldije al niño que ví nacer, que acaricié en su cuna, que creció á mi lado y de cuyos juegos y estudios participé... Pero su nacimiento, cuyas consecuencias no comprendia entonces, cambió bien pronto mi situacion y fué causa de secretos é incesantes dolores para mi corazon.

Mad. de Revel era buena; no me afligió voluntariamente, y el instinto delicado de la mujer detuvo más de una vez el corazon de la madre en las expresiones de ternura para su hijo cuando yo estaba presente. Pero los niños lo comprenden todo áun cuando no puedan expresar lo que su alma siente. No podia darme cuenta de ninguna de mis impresiones: no sabia nada, no adivinaba nada; apenas tenia cinco años cuando nació Alberico y desde aquel momento comenzó para mí un sufrimiento indecible que no se puede expresar, que se multiplicaba y renovaba sin cesar. Los criados, los amigos de la casa decian continuamente delante de mí, á medida que crecia el hijo de la marquesa, ciertas cosas que me ofendian profundamente, aunque todavía no pudiera darme cuenta de ellas..... pero especialmente el marqués de Revel... él, el que hubiese debido protegerme, amarme; él, que era mi padre, y cuyas facciones todas se veian en mi rostro infantil; él, en una palabra, era el que me trataba más duramente y el que establecia con la mayor crueldad la diferencia que debia haber entre su heredero y yo..... Quizás miraba esto como un deber; quizás temia ofender á la marquesa. Todavia no he podido comprender á pesar de mis esfuerzos la razon de la conducta de mi padre; pero lo cierto es que me mostraba una severidad desdeñosa y cruel, y que revelaba el más tierno y ciego cariño al niño que le llamaba su padre.

Esta palabra me estaba á mi prohibido pronunciarla; era considerado como un niño extraño, adoptado en la época en que temian no tenerlos; pero todos los de la casa sabian la verdad. El marqués me habia permitido muchas veces emplear la palabra *padre*; pero en un principio, cuando aún no habia venido mi hermano al mundo. Siempre me llamó su hijo, y mi semejanza con él fué el constante objeto de las mayores bromas por parte de su mujer, bromas que me proporcionaban á mí muchas caricias. Todo se habia grabado en mi tierno corazon, como las palabras impresas en un arbolillo quedan allí perpétuamente y crecen con él.

Despues del nacimiento de Alberico se estableció entre ambos una inmensa diferencia, y los criados, imitando á sus señores, me trataron bien pronto con el más ofensivo desprecio, como si fuese un desventurado *pária*.

No comprendia, pero sufria sin comprender.

—Me prometereis, dijo Leoncio, interrumpiendo su relacion, contar una de esas escenas de familia que producian en mi alma la más cruel impresion.

Por un movimiento expontáneo todos respondieron con interés:

—Hablad.

Era en la estacion de verano, continuó, y nos hallábamos instalados en el palacio de Revel; Alberico tenia tres años y yo ocho, y se hacian grandes preparativos para una fiesta y expléndida comida. El prefecto del departamento era primo del marqués; iba á pasar un dia en el palacio en compañía de su mujer y dos hijas que tenia. Era un pariente á quien no habian visto hacia algunos años. La reunion de la comida solo debian componerla parientes é íntimos amigos: por la noche debia ser muy numerosa. Ordinariamente en ciertos casos, Alberico y yo permaneciamos en las habitaciones que nos estaban destinadas, y no asistiamos ni uno ni otro á la comida; pero esta vez, como el convite era familiar, el hijo de la casa debia aparecer en la mesa. Cuando llegó el prefecto, un criado fué por Alberico que estaba en la esplanada delante del castillo corriendo conmigo; despues las dos niñas, una de cinco años y otra de siete, volvieron con él á jugar en el jardin; yo fuí de la partida, y mi edad me hizo más útil y agradable á las niñas que Alberico, que era demasiado pequeño para ellas. Tambien cuando se anunció la comida me cogieron de la mano y me condujeron al comedor, en donde se hallaba ya Alberico, á quien habia conducido un criado. Me dejé llevar sin reflexionar; pero cuando todos estuvieron colocados, ví que estaba de más, porque ví que no habia sitio preparado para mí. Cortado é intimidado, permanecí en pié, inmóvil entre la mesa y la puerta del comedor que daba al jardin. La niña más pequeña, viéndome así, procuró separar su silla de la de su hermana, diciendo:

—Vén aquí, Leoncio, puedes colocarte entre Juana y yo; vén. Hice un movimiento para acercarme; la severa mirada del marqués me detuvo. Habló en voz baja al criado que tenia detrás, y no respondió á la siguiente pregunta que se le hizo:

—¿Quién es ese niño?

Mas el criado que habia recibido la órden de llevarme fuera, no lo hizo con la suficiente prontitud, para que Alberico gritase desaforadamente que me detuvieran. Esto contrarió sumamente á Revel, quien creyéndome ya lejos ó parando su atencion en la susceptibilidad de un niño, respondió con mal humor á la pregunta que le dirigió por segunda vez la mujer del prefecto:

—¿Quién es ese niño?

Estas crueles palabras:

—Es un huérfano que tuve la humorada de acoger en mi casa antes de tener un hijo.

—Y es encantador, añadió Mad. Revel, que habia observado que todavía estaba allí. Nosotros le amamos mucho.

Ella me llamó entonces y me hizo un puesto á su lado; pero entonces me marché al jardin y me refugié en su último rincon, en donde permanecí hasta que una mujer que nos cuidaba se tomó el trabajo de ir á buscarme. Como era necesario atravesar la esplanada para entrar en el castillo, hallé en aquel sitio á los tres niños que me rodearon y detuvieron.

—¿En dónde habeis comido? me preguntó la niña mayor.

—En ninguna parte, respondí triste y vergonzoso.

La mas pequeña entró entonces rápidamente en el salon y pidió con instancia pasteles y frutas de los postres, para dárselos, decia, al desgraciado niño que no habia comido. Yo la oí desde la esplanada, y estas palabras que habrian debido enternecerme me causaron el mismo efecto que si un hierro ardiendo me atravesara el corazon.

A causa de este tormento que experimenté sin conocer precisamente su razon, tuve calentura tres dias, viéndome obligado á guardar cama.

Mucho tiempo despues fué cuando me di cuenta de todo esto. No comprendí entonces mas que el dolor físico; sin embargo, solo un sufrimiento del alma era lo que le habia causado. De tal modo pasé toda mi juventud y si mi talla y mis fuerzas no se han desarrollado en las proporciones que prometia mi primera infancia, lo atribuyo á lo que sufrí durante los años de mi crecimiento.

—De suerte que la bondad de la marquesa de Revel, dijo conmovida Mad. d'Essonville, solo ha servido para causar vuestra desgracia.

(*Se continuará.*)

2009 Ministerio de Cultura

...tía sus ojos á España. Esto, á pesar de ...breza, á despecho de vuestras útópicas ...ios de ayer demócratas y ya habeis vertido mares de sangre, y vuestra corta historia está escrita en páginas empapadas de lágrimas; en ninguna parte vencisteis, sino como la efímera; para ser la flor de un dia; porque un siglo para los pueblos es como el dia de ayer que pasó, y aun no habeis vivido un siglo, en la edad moderna. Somos ya viejos nosotros los monárquicos, y cuando somos vencidos por vuestras muchedumbres, despues de correr un rio de sangre, vuelven los pueblos sus ojos á la dictadura, que es la condensacion de la fuerza en el poder, ya que no se pueda restaurar en un momento una dinastía monárquica.

Se han recibido pormenores de la reunion celebrada en Lóndres el 26 por los tenedores de cupones y amortizables.

Celebróse el *meeting*, segun escriben á *La Epoca*, en un gran salon, á cuya entrada se repartia un impreso escrito por el Sr. Guedalla y un folleto del Comité. La concurrencia fué muy numerosa.

La reunion fué presidida por Mr. Powles, quien inauguró el debate con un largo discurso, en el que hizo presente lo mucho que habia trabajado en favor de los intereses de los tenedores de certificados; hizo mencion del dictámen favorable de distintos abogados españoles, si bien suprimiendo algunos párrafos que sin duda no correspondian por completo á sus deseos; aseguró que el Comité no habia recibido ni aun respuesta á tres representaciones dirigidas á Madrid, desmintiendo de paso que se le hubieran hecho proposiciones de ningun género por Baring y Rostchild, con los que solo habia mediado una simple conversacion; por último, indicó que, en su concepto, los poseedores de certifidos no debian tomar la iniciativa en ningun arreglo, dejando al gobierno español que presentase sus ofertas.

La indicacion de 20 por 100 fué acogida con murmullos; por nuestra parte, parécenos que ya se contentarian con bastante menos. Mister Powles al principiar su discurso dió una especie de señal de *alto el fuego* que viene á ser como una suspension de insultos mientras duren las esperanzas de favorable convenio.

El Sr. Guedalla, que habló en seguida, hizo una alusion para que se abriera á nuestros valores el *Stok Exchange;* una parte del auditorio se manifestó hostil á semejante paso; otra lo acogió favorablemente; desde luego existe ya una rivalidad entre los interesados, de la cual puede sacarse con acto y prudencia algun partido.

Habló luego M. Gerstemburg, bolsista, que se opuso á que se confirieran poderes á Rostchild, y entretuvo á la concurrencia haciendo la historia de soñadas negociaciones que dijo haber seguido con el Sr. Barzanallana, el cual habia aceptado las bases preliminares de un convenio.

Usó luego de la palabra M. Pole, quien propuso se suspendiera toda gestion mientras él hacia un viaje á Madrid, y en 15 dias arreglaba el asunto; se comprometió nada menos que á obtener del gobierno español una cantidad dada por saldo de las amortizables y cupones á cuyo fin emitirian unos títulos especiales del 3 por 100 amortizables en 60 años. Estos títulos debian estar, en su opinion, á 60 antes de poco tiempo, despues de lo cual ya solo faltaba exclamar: «Negocio hecho.»

Despues de las pretensiones de Mr. Pole, estuvo lógico por demás un tal Mr. Field que, dejándose de proponer arreglos, sostuvo que nada debia hacerse por el Comité hasta que España ofreciese pagar los certificados por completo. Las esperanzas del honorable míster se parecen mucho á la de los que aguardan al Mesías.

Terminó la sesion resumiendo su presidente, Mr. Powles, quien discutió largamente haciendo comparaciones á su manera, sobre el estado actual de nuestra Hacienda y el que gozaba en tiempos de Cárlos III. Se acordó, por último, que continuase el Comité tal como se hallaba constituido, dándosele autorizacion para admitir las proposiciones que se le puedan hacer por el gobierno español

Despues del *meeting* á que nos hemos referido, celebraron otra los tenedores de la deuda pasiva, adoptándose, sobre poco más ó menos, igual acuerdo.

Los certificados, que estaban á 16 3/4, han bajado á 15 3/4; y la pasiva, que se cotizaba á 31 1/4, descendió tambien hasta 30 3/8.

La sesion del Senado de ayer duró solamente una hora, habiendo empezado á las dos y media, bajo la presidencia del señor marques del Duero, y habiéndose empleado gran parte del tiempo en las secciones que se reunieron para nombrar la comision permanente de exámen de cuentas. Esta se compondrá de los Sres. Trúpita, Lazcoyti, Olivan, Vallejo, Sanchez Ocaña, Pastor y Beruete.

Se leyeron tres dictámenes de la comisien de calidades proponiendo la admision de los Sres. Chico de Guzman, Nuñez de Prado y marqués de San Isidro.

Se dió lectura tambien al dictámen concediendo ampliacion de la facultad de emitir obligaciones á la empresa del ferro-carril del Norte; y al dictámen referente á la dedicacion de un monumento en Gijon á D. Gaspar de Jovellanos.

Este dictámen amplía algo el aprobado por el Congreso respecto á la conclusion y dotacion del instituto que ha de llevar el nombre de aquel ilustre patricio.

Para la primera sesion se avisará por papeletas.

El domingo, á las tres de la tarde, fué recibido por S. M. la Reina en audiencia privada, M. Pfoem, encargado de negocios de Prusia en Madrid.

Ya saben nuestros lectores que el domingo estuvieron los ministros en Aranjuez. Celebraron Consejo, que duró breves instantes, habiendo tenido la honra de comer con SS. MM.

Reinó allí una calma completa, segun escriben á un colega. Véase la carta:

Aranjuez 27.—Por no tener verdaderamente qué decir de gran novedad, no he escrito antes, y si hoy lo hago, no es sino para advertir á V. que no espere muchas cartas mias, pues solo servirian para fastidiarle, porque á no suceder por casualidad algun hecho notable, me veria obligado á decir en todas ellas siempre lo mismo: tal es la monotonía que aquí reina. Acostumbrado al movimiento y á la animacion que contínuamente existe en esa coronada villa, tarda uno mucho en habituarse á la tranquilidad y á la regularidad que en todo se observa en este Real sitio.

Increible parece que nos hallemos á tan corta distancia de Madrid, y si no fuese por el silbido de la locomotora, que contínuamente oimos, y por los toques de las cornetas de la guarnicion, podia uno fácilmente hacerse la ilusion de que se hallaba viviendo en un punto, el más apartado de una gran poblacion. Los dias de trabajo apenas pasean bajo los balcones de Palacio unas sesenta personas, y al jardin de la Isla, que está abierto por las tardes, concurre poquísima gente, pues, con razon, temen la humedad que allí hay. Nuestros Reyes, en familia, van casi todas las tardes al sitio denominado *El Cortijo*, y como siempre, allí donde van reciben toda clase de demostraciones de cariño y de gratitud por parte de estos naturales, que habian perdido ya la esperanza de que la córte verificase esta jornada.»

Brevísima fué la sesion que celebró ayer el Senado.

Se abrió á las dos y media bajo la presidencia del señor marqués del Duero.

Se leyeron y fueron aprobados varios dictámenes de las comisiones, y entrándose en la órden del dia, el Senado acordó reunirse en secciones para nombrar la comision de exámen de las cuentas generales del reino, levantándose la sesion á las tres.

Anoche quedó aprobado el presupuesto del ministerio de Ultramar.

Dice *La Correspondencia* que ha llegado á Madrid el director del Banco de Inglaterra y que su viaje no es extraño á la emision de títulos próxima á verificarse.

Si *La Correspondencia* alude á Mr. Berch, quien en efecto se halla en Madrid, y si al citarle como director del Banco de Inglaterra quiere suponer que este gran establecimiento va á interesarse en la emision de títulos, no debemos dejar sin correctivo errores que despues sirven de pretesto para cargos infundados.

El Banco de Inglaterra, por sus estatutos, está privado de interesarse en operaciones de empréstitos. Mr. Berch, de quien no sabemos si ocupa algun cargo en la administracion del Banco de Inglaterra, pero que es persona muy conocida en Madrid, negoció la primera de las tres letras expedidas por el gobierno del Perú á favor del nuestro á título de indemnizacion: deseaba negociar las demás y sobre algo de esto creemos que haya hablado con el señor ministro de Hacienda.

En cuanto á sus intenciones de tomar una participacion mayor ó menor en el empréstito del 3 de Junio, Mr. Berch no necesitaba manifestarlas á nadie, ni celebrar conferencia prévia con el ministro, toda vez que tratándose de una subasta pública, aquel que señale el tipo mas alto es el que tiene la seguridad de adquirir los títulos próximos á emitirse.

Extrañarse de que las existencías de la Caja de depósitos, dice un colega, bajen, cuando el interés ha disminuido y cuando el gobierno busca recursos extraordinarios precisamente para reducir á sus verdaderos límites las existencias de la Caja, nos parece deseo inmoderado de decir algo. La Caja ha llegado á una cifra que no está en interés del gobierno mantener; por eso disminuyó el interés, y naturalmente nadie renueva los vencimientos, habiendo colocaciones mas lucrativas. Pues si no hubiera de atenderse á los reembolsos de la Caja y á los déficits de presupuestos anteriores, ¿se solicitarian los recursos extraordinarios que desde Junio del año anterior están concedidos por las Córtes?

Se da como cosa resuelta que los señores ministros de Gracia y Justicia y Fomento, acompañarán á S. M. en su viaje á Zarauz, permaneciendo despues en San Ildefonso todo el tiempo que dure la jornada.

Además se dice tambien, como seguro, que despues de acompañar á SS. MM. á Zarauz el ministro de Fomento, hará una escursion para examinar la red de ferro-carriles de Cataluña.

El sábado se reunió la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley sobre retiros, con el señor ministro de la Guerra, que asistirá tambien á la reunion que ha de celebrarse hoy.

La comision del Congreso que entiende en el asunto relativo á la causa formada al Sr. Cardenal, se opone á que se dé licencia para el proceso, en primer lugar por haber pasado el tiempo dentro del cual podia haberse entablado la demanda; y en segundo, porque en el escrito que motiva el enjuiciamiento no se nombra á pernonas determinadas.

La comision que ha de emitir dictámen sobre la proposicion de ley de harinas, se ha constituido nombrando presidente al Sr. Nocedal, y secretario al señor conde de Cumbres-Altas.

Anoche á las diez se reunió en el Congreso, con asistencia del señor ministro de Hacienda, la comision de presupuestos.

En la sesion del sábado próximo se discutirá en el Congreso la exposicion que han presentado algunos catedráticos sobre la suspension del Sr. Castelar.

Ayer se ha reunido la comision del Senado encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley concediendo un crédito de 100 millones para fomento de riegos.

La desamortizacion eclesiástica sigue con toda la actividad posible sin que por ninguno de los prelados se ponga obstáculos, como pretende algun periódico, á la entrega de los inventarios de permutacion.

El dia 2 del próximo Junio, dicen de Valladolid, saldrá de esta provincia una nueva columna volante, al mando del señor brigadier D. Enrique Enriquez, compuesta del regimiento de Almansa, un escuadron de caballería y una seccion del segundo regimiento de Artillería de montaña. Parece que se dirigirá primeramente á Palencia, y despues visitará otros varios puntos de aquella provincia, regresando precisamente á esta capital antes del 15 de dicho mes.

Nuestras cuestiones con el Perú quedarán terminadas en cuanto llegue allá nuestro plenipotenciario el Sr. Albistur, que anteayer se habrá despedido de S. M, y que de un momento á otro saldrá para su destino.

La fragata blindada *Numancia* y algun otro buque quedarán en el Pacífico á las órdenes de nuestro plenipotenciario.

Ayer tarde ha tomado en consideracion el Congreso las proposiciones de ley siguientes:

La de la concesion de un ferro-carril que partiendo de Zaragoza termine en la cuenca carbonífera de Arcaine, provincia de Teruel.

La de otro ferro-carril de Lérida á Fraga.

La de uno que partiendo de Zaragoza termine en Tarragona.

Y otro referente á otro via férrea desde la cuenca carbonifera de Serchs á unirse en Manresa con la via de Zaragoza á Barcelona.

Habiendo publicado la carta de Luis Napoleon á su primo Gerónimo, damos á continuacion la contestacion de éste á aquel.

Mañana haremos algunas reflexiones que nos sugiere esta correspondencia importante:

«Señor: A consecuencia de la carta de V. M. de 23 de Mayo, y de haberse publicado en el *Moniteur* de esta mañana, presento la dimision de los cargos de vicepresidente del consejo privado y de presidente de la comision de la exposicion universal de 1867.

Dignáos aceptar, señor, el homenaje de la profunda y respetuosa adhesion con que soy de V. M. muy afecto primo.—(*Firmado*).—Napoleon (Gerónimo).—Palacio real 27 de Mayo de 1865.»

El Sr. Gutierrez de la Vega ha retirado la demanda que entabló ante los tribunales contra nuestro colega *La Patria*, por copiar un párrafo de *El Eco del País*. Este acuerdo del Sr. Gutierrez ha sido á consecuencia de las francas explicaciones que ha dado *La Patria*, y que reproducimos á continuacion:

«Aunque adversarios políticos del Sr. Gutierrez de la Vega, no hemos podido tener, ni aun remotamente, la idea de manchar su buen nombre y limpia fama, en ninguno de los actos de su administracion; y creemos que con esta declaracion debe bastar al Sr. Gutierrez de la Vega para levantar la demanda que, contra nuestra voluntad, pesa sobre *La Patria*, tanto mas cuanto que nos complacemos en declarar que despues hemos sabido oficialmente, y por diligencias nuestras, que no solamente son falsos los hechos que se le han imputado, sino que los fondos que se suponen invertidos por dicho señor, aunque en objetos de instruccion y del servicio público, existen hoy intactos en el gobierno de la provincia.»

Sentimos que la prensa aventure especies depresivas de la honra de la persona, acogiendo ligeramente versiones infundadas.

Leemos en *La Política* las siguientes líneas dirigidas al ministerio:

«Es preciso tambien que amonesten á sus órganos en la prensa para que, cuando despues de hablar con los ministros, les conste la inverosimilitud de una noticia, no se atrevan á darla como cierta, como evidente, como adquirida en las regiones oficiales. Pues qué, ¿á esos diarios á que nos referimos no se les alcanza toda la responsabilidad moral de su inexplicable conducta? Pues qué, ¿no comprenden que apenas circula una noticia de esa gravedad á donde primero acuden las gentes que arriesgan sus capitales en las operaciones bursátiles, antes de comprometerse en ellas, es á saber si la noticia ha sido ó no confirmada por los órganos semioficiales.»

Estamos completamente de acuerdo con el espíritu de este párrafo, pero lo ampliaremos un poco más.

Amigos de la verdad, enemigos de que nadie se aproveche de la publicidad para propagar el error con el fin de lucrarse del engaño y de la perfidia, censuramos que los periódicos ministeriales incurran en la responsabilidad señalada por nuestro colega, si es que alguno incurre, del mismo modo que reprobamos que los periódicos de oposicion inventen calumnias contra sus adversarios, sin más objeto que desalojarlos de la posicion que ocupan.

Sacrificar la verdad de los sucesos ó la reputacion de las personas en aras de un interes político, nos parece escandaloso y repugnante.

Dice con mucha oportunidad y exactitud *La España*, que el programa de nuestros demócratas está reducido á dos artículos verdaderos formulados por dos de sus más *ilustres* apóstoles. Sixto Cámara pidió *trescientas mil cabezas*, y Ruiz Pons acaba de pedir desde Portugal, en su último manifiesto, *trescientos mil bolsillos*. Esta es la verdadera democracia, porque esta es la democracia *práctica*.

S. M., deseosa de que las industrias y artes españolas se hallen dignamente representadas en la exposicion internacional que ha de inaugurarse en Oporto el 21 del próximo Agosto, ha tenido á bien dictar disposiciones siguientes:

«Los gobernadores excitarán el celo de las juntas de agricultura, industria y comercio, sociedades económicas, juntas de fábricas donde las hubiere, empresas industriales y academias de bellas artes, dándoles conocimiento del programa y reglamento de la exposicion, que publicarán además en los respectivos *Boletines oficiales* como norma á que han de atenerse.

Estimularán igualmente el celo de los productores industriales de todas clases y de los artistas, inclinándolos á que concurran á la exposicion.

Señalarán un breve plazo para que los que respondan á esta invitacion les den noticias anticipadas de los objetos que deseen exponer, y á su vez la darán inmediatamente á este centro directivo; en inteligencia de que solo hasta el dia 30 de Junio podrán admitirse aquellos, y que para el 4 de Julio han de formar los gobernadores y remitir una comision directiva que se establecerá en Madrid, y con la cual podrán entenderse por conducto de V. E. en todo lo relativo á la exposicion, las listas ordenadas de todos los objetos que se presenten dentro de dicho plazo y juzguen dignos de figurar en el concurso, clasificándolos de una manera general, pero acomodada al reglamento de aquel.

A las listas expresadas acompañarán los gobernadores las advertencias y notas que crean oportunas para dar cabal idea del verdadero mérito de los objetos que comprendan.

En la apreciacion de los industriales no entenderán única y exclusivamente á la rareza y singularidad, á la perfeccion del trabajo, al subido valor, á la riqueza y magnificencia, sino á la utilidad, á las necesidades que satisfacen, á las aplicaciones que les procuran la industria y el comercio, á su baratura y fácil salida en el mercado, y á la riqueza que crean, por más que parezcan ordinarios y vulgares.»

Todas estas disposiciones aparecen en la *Gaceta* de ayer.

ULTRAMAR.

ISLAS FILIPINAS.

La Política inserta anoche una carta fechada el 24 de Marzo en Manila, de la cual tomamos los siguientes párrafos:

«Amigos mios: Hace siete dias llegó á esta el general segundo cabo y subinspector de estas islas, D. Joaquin Solar, con su familia, despues de una travesía feliz llevada á cabo en las mensajerías imperiales.

Tambien ha llegado á esta ciudad el presidente de sala de la Real Academia D. Francisco Pezuela, que hizo el viaje hasta China con el general Solar; pero habiendo tomado pasaje en Hon-Kong en un buque de vela, con la esperanza de llegar mas pronto, ha tenido un término de viaje bastante pesado, tardando 17 dias desde aquel punto.

Una nueva calamidad ha venido á aumentar el largo catálogo de las que hace tiempo vienen pesando sobre este suelo. La semana pasada un incendio voraz ha reducido á cenizas el gran depósito de tabaco en rama que el gobierno tiene en la provincia de Cagayan, desapareciendo en pocas horas 50,000 quintales de tabaco en rama de primera calidad, cuyas pérdidas, al valor corriente, se gradúan poco más ó menos en 20 millones de reales.

El general Lara es aguardado aquí para dentro de ocho ó diez dias. Entretanto, se ha hecho cargo del mando de la isla el general Solar. Los antiguos del país hacian notar con este motivo que en cinco años habian contado las islas Filipinas, entre propietarios é interinos, ocho capitanes generales, á saber: general Norzagaray, general Solano, general Herrera Dávila, general Lemery, general Valdés, general Echagüe, general Pavía y general Solar. De ellos han muerto dos, y además en el camino, el general Mac-Crohon. ¡Qué país tan dichoso!»

Hé aquí la alocucion que dirigió al despedirse el general Echagüe:

«Filipinos:

Solo vuestra nunca desmentida y acrisolada lealtad, y el sincero afecto que estoy seguro me profesais, podrán penetrar lo que pasa en mi ánimo en los críticos momentos de dejar vuestra predilecta tierra, para mí siempre cariñosa, de inolvidable recuerdo.

Ya que no otra cosa, podré deciros sin vanagloria, pero con la sencillez de un soldado que, gobernante celoso, me he desvivido por el bien de mis administrados; que, amante de la honradez, he velado sin descanso para que brille sin mancha en todos los actos de la vida pública; y que, padre solícito, he preferido la insinuante amonestacion para enmendar un yerro, antes que caer inflexible con todo el peso de mi justicia.

Si he cumplido tan noble mision, verdadera síntesis de mis deberes, y anunciada sin pretensiones de ningun género en mi alocucion de 9 de Julio de 1862, vosotros únicamente podreis decirlo con toda conciencia: por lo que á mí toca, confieso con ingénua verdad, que solo alcanzo á responderos, como igualmente á protestaros, de mi siempre buena fé y de mis rectas intenciones.

Si mi administracion no ha producido mas felices resultados; si, ganoso por vuestro bienestar, he podido elaborar sólo algunos proyectos elevados á su tiempo al gobierno de S. M. y cuyo espíritu de reformas me alcanzaban el primero, sin haber tenido la dicha de plantearlos, débese mucho si no todo, á las grandes catástrofes, incendios, pestes y calamidades de todo géuero que han afligido desgraciadamente á las Islas de pocos años á esta parte, cual si la Providencia, en sus altos juicios é inescrutables designios, hubiera querido revelarnos la grandeza de nuestra pequeñez y la inmensidad de nuestra miseria, y poner á prueba nuestro valor y arraigada fé, ya que esta larga série de males, que la mano se niega á enumerar, no fuera tal vez sino el matemático resultado de una justa expiacion.

Y, sin embargo, ¡cuánto teneis que agradecer á la Providencia, que en medio de tantos males ha dejado abundantes medios aún y franca puerta á vuestra inteligencia y actividad para que, recuperando lo perdido, afirmando vuestras creencias, avanzando en las vias del progreso moral y material, bendigais su infinita justicia, relegando al pasado, solo como una gran leccion, lo que debió ser orígen de vuestra perdurable desventura!

¡Filipinos! Vuestra dicha, vuestra prosperidad y vuestro honrado nombre son mis únicos timbres para lo porvenir: la desgracia nos ha unido solidariamente y para siempre, y, en prenda de mi fé, os dejo en el sepulcro la mitad de mi ser, á quien envio una parte de las lágrimas que corren en estos momentos por mis mejillas de soldado. Os la confio. Ella, en presencia de Dios, rogará por vosotros y por mí, y durante el tiempo que yo permanezca acá abajo seré todo vuestro, ansiando ocasiones en que podéroslo manifestar, el que fué vuestro gobernador capitan general y hoy es vuestro amigo, *Rafael Echagüe*—Manila 23 de Marzo de 1865.»

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 27 por la noche.

Se abrió á las nueve y veinte minutos.

Continuando la discusion sobre la totalidad del presupuesto del ministerio de Ultramar,

El Sr. HAZAÑAS obtuvo la palabra para rectificar, y defendió de nuevo las instituciones monásticas en las islas Filipinas.

Reprodujo la asercion de que era preciso que en aquel archipiélago se establecieran más buques de los que hoy existen, y amplió algunas de sus indicaciones.

El señor ministro de ULTRAMAR hizo algunas rectificaciones respecto á lo que habia dicho acerca de la situacion del Banco de Manila, de las condiciones porque ha atravesado aquella universidad, y del estado que alcanza y que podrá alcanzar.

El Sr. NACARINO BRAVO rectificó tambien algunas de sus indicaciones respecto al Estado de la enseñanza y del estado de ilustracion de ciertas clases de Filipinas.

El Sr. ESTRADA hizo uso de la palabra en contra, deplorando la situacion lamentable en que se hallan las islas Filipinas, de donde se reciben continuadas quejas, sin que el gobierno muestre acierto para remediar tanto mal; y por el contrario, solo parece que se procura hacer reformas perjudiciales, enviar personal poco á propósito, aumentar los gastos inútiles y especialmente el del personal, y mucho mas especialmente el de guerra y marina so pretexto de que las fuerzas se distribuyen en pequeños destacamentos, que siempre han sido codiciados por considerárselos como un medio de vivir con economía; y sin embargo, se les aumenta el prest con remuneraciones onerosas para el país.

Censuró el numeroso personal de administracion militar que existe en nuestras provincias ultramarinas, el cual cuesta al Estado, en concepto del orador, un total monstruoso é increible.

Opinó por que los presupuestos de Ultramar deben ser examinados, como los demás de la Península, por los Cuerpos colegisladores, y de no ser así, dijo que no conceptuaba al jefe que se encuentra á la cabeza del ramo de Ultramar, ministro constitucional.

Censuró la alteracion que se ha hecho en la contabilidad de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, porque de sus resultas reina en aquellas colonias la confusion más espantosa en toda clase de cuentas.

Lamentóse de que los gastos en Filipinas fueran mayores que los ingresos, y de que no se tuviera más en cuenta la aflictiva situacion de aquel archipiélago, por causas de todos conocidas, haciendo más economías de las que se han hecho.

Tan grave y aflictiva conceptúa la situacion de Filipinas, que á tratarse este asunto á principio de la legislatura hubiera propuesto una informacion parlamentaria acerca del particular, porque esta situacion es tanto más escandalosa y deplorable por lo mismo que es próspera y lisonjera la de las posesiones de otras naciones en aquellas latitudes.

Habiéndose estendido en otros varias consideraciones, dijo que es preciso que estudiemos muy detenidameute un sistema de administracion mejor del que hoy existe en Ultramar, aplaudió al mismo tiempo el que los ingleses están observando en todas las colonias ultramarinas donde imperan.

Comparó las coudiciones que á nuestros empleados de Ultramar se exigen con las muy costosas y especiales que á los suyos exigen los ingleses, condiciones que significan una larga y costosa carrera y una elevada gerarquía, muchos años de servicios positivos y un porvenir honroso.

Nuestro prestigio é influencia dice, decrecen de dia en dia en aquel archipiélago por efecto de la mala administracion.

Censuró los aumentos de los sueldos, la injusticia en el pago de los pasajes á los empleados, y concluyó manifestando deseo de saber si se traerán á las Córtes los presupuestos de Ultramar, si la comision sostiene sus indicaciones consignadas respecto de este asunto en el preámbulo de la ley y si el gobierno se halla pronto á hacer las rebajas justas y proporcionales que exige la buena administracion.

El señor ministro de ULTRAMAR, aunque creyó que los cargos del Sr. Estrada se dirigian mas á las administraciones anteriores que á la actual, contestó que no creia conveniente traer á las Córtes los presupuestos de Ultramar; y no los traerá; que las indicaciones del preámbulo de la ley significan solo un deseo, y que el Gobierno ha empezado ya á dar pruebas de sus buenos propósitos respecto á la administracion y personal de Ultramar, si bien extrañó que le escitara á llevar á cabo grandes reformas el Sr. Estrada, que lamentó las variaciones frecuentes que tan mal efecto producen en la opinion de aquel país.

Despues fué haciéndose cargo de las observaciones del Sr. Estrada, refutando sus argumentos y demostrando todo el interés que ha demostrado el Gobierno actual para estudiar, conocer y remediar los males que existen, y que ha lamentado el señor Estrada.

Se dió cuenta del dictámen sobre el presupuesto de Hacienda y del de la comision del ferro-carril de Valencia á Henarejos.

Siendo pasadas las horas de reglamento, se levantó la sesion.

Eran las doce.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Extracto de la sesion celebrada el dia 29 de Mayo de 1865.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Desde el principio de la legislatura tengo una cuenta pendiente con el señor ministro de la Gobernacion, para demostrar las ilegalidades cometidas en la eleccion del diputado provincial del distrito de la Bañeza. Si el señor ministro no tiene la bondad de contestar á la interpelacion que le anuncio en la semana próxima, yo presentaré una proposicion.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Contestaré á S. S. pasado mañana si estoy dispuesto á entrar en esa interpelacion. Examinaré el expediente, y si estoy dispuesto á contestar, fijaremos el dia.

El Sr. MENDEZ VIGO.—El expediente está en secretaría.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Brunet.

Artículo 1.° «Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar sin subvencion alguna del Estado, y cumplidos que sean los requisitos legales, á los señores D. Cárlos Wellen-Kamp y D. Manuel García Marqués, la concesion de un ferro-carril que partiendo de Zaragoza, termine en la cuenca carbonífera de Arcaine, en la provincia de Teruel.

Art. 2.° La concesion se otorgará por noventa y nueve años, que empezarán á contarse desde el dia en que termine el plazo para la construccion. Este plazo será de dos años y medio, que se contarán desde la fecha de la concesion.

Art. 3.° Este camino disfrutará de todas las exenciones, franquicias y privilegios que la ley general y disposiciones vigentes otorgan á las empresas de ferro-carriles para la coustruccion y explotacion de los mismos.»

El Sr. BRUNET.—Muy pocas palabras necesito para demostrar la importancia de esta línea férrea. Nuestra industria no puede competir con la extranjera á causa del elevado precio de los carbones. El ferro-carril de Zaragoza á Arcaine, abaratará este producto; y como se pide la concesion sin subvencion, creo que el Congreso la tomará en consideracion.

Consultado el Congreso fué tomada la proposicion en consideracion y pasó á las secciones.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Paz.

Artículo 1.° «Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar sin subvencion alguna del Estado, y cumplidos que sean los requisitos de la ley, á los señores marqués de Verdier, D. Manuel Carbonell y Sans y D. Ezequiel Illan, la concesion de un ferro-carril que partiendo de la cuenca carbonífera de Serchs y La-Nou, en el partido judicial de Berga, vaya á empalmar en Manresa con la via de Zaragoza á Barcelona.

Art. 2.° La concesion se otorgará por noventa y nueve años, que empezarán á correr desde el dia en que termine el plazo para la construccion, que será de tres años, contados desde la fecha del otorgamiento de la concesion.

Art. 3.° Este camino disfrutará de todas las exenciones, franquicias y privilegios que la ley general y disposiciones vigentes otorgan á las empresas de ferro-carriles para la construccion y explotacion de los mismos.»

El Sr. PAZ.—Como acaba de oir el Congreso se trata de un ramal, para el cual no se pide subvencion ni del Estado ni de las provincias; y fundado en las mismas consideraciones que el Sr. Brunet, espero que el Congreso dispensará á esta proposicion la misma favorable acogida que á la anterior.

Consultado el Congreso fué tomada en consideracion y pasó á las secciones.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor conde de Llobregat.

Artículo 1.° «Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar, sin subvencion alguna del Estado ni de las provincias, á D. Joaquin Capdevila y Armengol y compañía, la concesion de un ferro-carril, que partiendo de la ciudad de Lérida, vaya á terminar á la ciudad de Fraga.

Art. 2.° Esta concesion se hará con arreglo á los planos, presupuestos y tarifas aprobados por el gobierno de S. M.

Art. 3.° La concesion se otorgará por noventa y nueve años con todas las franquicias, privilegios y exenciones que las disposiciones conceden á las empresas de ferro-carriles para la construccion y explotacion de los mismos.

El Sr. PAZ.—Apoyo esta proposicion por delegacion de mis apreciables compañeros. Tampoco aquí se trata de pedir un cuarto al Estado, ni á las provincias; y como esta línea favorecerá una comarca importante, no necesito molestar mas al Congreso para que la tome en consideracion.

Consultado el Congreso fué tomada la proposicion en consideracion y pasó á las secciones.

Se leyó la siguiente

Preposicion del Sr. Mas y Abad.

Artículo 1.° «Se autoriza al gobierno de S. M. para que, llenados que sean por los señores Gasset hermanos y Gomis, Gil y compañía, los requisitos que prescribe la ley general de ferro-carriles, les otorge la concesion definitiva de un ferro-carril, que partiendo de la línea de Zaragoza á Escatron en el punto mas conveniente, y pasando por el valle del Ebro y los distritos de Gandesa, Falset y Reus, termine en el puerto de Tarragona.

Art. 2.° La concesion á que se refiere el artículo anterior se hará sin subvencion alguna del Estado ni de las provincias; pero los concesionarios disfrutarán de los beneficios que la ley concede á los constructores de los ferro-carriles, y del aprovechamiento de los productos de esplotacion por noventa y nueve años, pasados los cuales, dicho ferro-carril será de propiedad del Estado.

Art. 3.° El establecimiento de esta línea se hará en el término de cinco años, contados desde la fecha de la concesion definitiva.»

El Sr. MAS Y ABAD.—Esta línea está estudiada con arreglo á la ley del año pasado. Parte del camino de Zaragoza á Escatron, atraviesa el valle del Ebro, y termina en Tarragona. Creo que el Congreso la tomará en consideracion, atendida su importancia.

Consultado el Congreso fué tomada en consideracion y pasó á las secciones.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Cuesta.

Artículo 1.° «Se declaran abolidas, por haber caido en desuso, las disposiciones del art. 16 de la ley de presupuestos vigente, que determinaban las condiciones de ingreso y ascenso en las carreras de la administracion civil y económica del servicio del Estado, y todas las de la ley de incompatibilidades parlamentarias de 22 de Junio de 1864.

Art. 2.° Para evitar dudas con respecto á la eficacia y validez de los actos gubernativos que puedan resultar en contravencion á las disposiciones legales á que se refiere el artículo anterior, se retrotraen los efectos de su derogacion al dia 15 de Setiembre de 1864.»

El Sr. CUESTA.—Las palabras que tengo que dirigiros es probable que den lugar á un largo debate. Pero al acercarme al Sr. Presidente he visto que hay sobre la mesa otra proposicion importante: por no entorpecer, pues, el debate á que va á dar lugar, aplazo para mañana el apoyo de mi proposicion, en uso del derecho que me da el reglamento.

El Sr. LAFUENTE.—La proposicion á que ha aludido el Sr. Cuesta es una que yo he presentado. Como se refiere á Ultramar, y no está presente el ministro del ramo, dejo á discreccion de la mesa el darme la palabra para apoyarla ahora, ó cuando esté presente el señor ministro, suspendiendo el órden del dia si viene despues de haber entrado en él.

El señor PRESIDENTE.—He preguntado al Gobierno si tenia conocimiento de esta proposicion y se me ha dicho que no le tenía. Se ha avisado al señor ministro de Ultramar y si puede presentarse hoy, se dará cuenta de la proposicion del señor Lafuente, y si no, podrá aplazarse para mañana.

El Sr. ROMERO ORTIZ.—Pido que se lea el artículo 154 del reglamento. (Se leyó y decia: «Las proposiciones deberán leerse en la sesion en que se presenten, si se entregan antes de entrar en la discusion de los asuntos señalados, y si nó, en la inmediata; y el Congreso decidirá si las toma ó no en consideracion, oyendo para esto á uno de sus autores.») Lo que el art. 154 expresa es que estas proposiciones deberán leerse en la sesion en que se presenten si se entregan antes de entrar en los asuntos señalados. Como se ha presentado antes, se está en el caso de leerla y de apoyarla uno de sus autores.

El señor PRESIDENTE.—Antes de entrar en el órden del dia, si viene el señor ministro, se leerá la proposicion; pero como en el ánimo de su autor no puede haber entrado, y así lo ha dado claramente á entender, la idea de sorprender al Gobierno, he dicho que si el señor ministro no viene

2009 Ministerio de Cultura

á tiempo, podrá aplazarse para mañana la lectura.

El Sr. LAFUENTE.—El Sr. Presidente ha interpretado bien mis sentimientos: no he tratado de sorprender al gobierno. Por eso he pedido la palabra, rogando al señor presidente me la reserve para cuando esté presente el señor ministro de Ultramar, ya sea que se haya entrado ó nó en el órden del dia.

El Sr. VALERO Y SOTO.—El artículo del reglamento dice que la proposicion se lea, pero no que se discuta. Por consiguiente, leyéndola se cumple con el reglamento, y discutiéndola despues cuando al Sr. Presidente le parezca oportuno. (Reclamaciones en la izquierda.)

El Sr. ROMERO ORTIZ.—El final de ese artículo, dice: y el Congreso la tomará ó no en consideracion oyendo á uno de sus autores. Me parece que esto es claro. (Rumores en la derecha.)

El señor ministro de la GOBERNACION.—La proposicion del Sr. Lafuente, que no ha sido conocida del gobierno hasta hace pocos minutos, necesita que el gobierno tome de ella prévio conocimiento. No voy á discutir lo que dice el reglamento; pero la práctica de todos los parlamentos dice que una discusion importante de gobierno no se celebre sin dar á este el tiempo preciso para acordar lo que ha de hacer. Y así como si el gobierno tratare un dia de sorprender á la oposicion, la oposicion tendria derecho á quejarse, del mismo modo el gobierno tendria derecho á quejarse si una proposicion como esta se discutiese sin plenitud de conocimiento de su parte. Ruego, pues, al Congreso se sirva aplazar para mañana el apoyo de esta proposicion. (Rumores en la izquierda); y no lo ruego sino por cortesía, pues creo que el gobierno tiene derecho moralmente á reclamar este plazo.

El Sr. LAFUENTE.—Mi proposicion es de tal naturaleza, que no puede sorprender al gobierno ni á la mayoría. Versa sobre un asunto hoy en discusion y se pide en ella una cosa que ha pedido la mayoría.

Yo no diré que la práctica no sea la que ha dicho el señor ministro de la Gobernacion. Pero tambien sucede que la mayoría presenta proposiciones que no conoce la minoría, sin que por esto pueda decirse que su intencion es sorprenderla.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Yo no he pronunciado el primero la palabra sorpresa. Ha sido el Sr. Lafuente, al decir que no deseaba sorprender al gobierno. El que esta materia esté tratándose no envuelve la consecuencia de que la proposicion en que se resuelva no puede causar cierto grado de sorpresa; y por último, si esta proposicion es de sorpresa ¿qué interés hay en que se discuta y se vote hoy, en un momento dado? Por algo se querrá esto. Pues ese algo es bastante, para que usando del derecho que el gobierno tiene de reclamar la oportunidad, pida que se trate mañana.

La verdad es, que aquí no puede haber sorpresa, pues así como en esos bancos hay personas muy hábiles para entretener el tiempo agradablemente con sus discursos, aquí hay tambien quien pueda hacer otro tanto. Además, en el acto la mayoría puede poner una proposicion por medio.

El Sr. LAFUENTE.—Esta es cuestion de buena fé. La palabra sorpresa salió por primera vez del Sr. Presidente. El autor de la proposicion no tiene más que un interés en que no se difiera la lectura y en que se cumpla el reglamento y que se discuta antes que concluya la discusion del presupuesto de Ultramar, pues que versa sobre Ultramar. Si se difiere la discusion de este presupuesto hasta que se ventile la proposicion, yo no tengo inconveniente en aplazarla.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Si lo que desea S. S. es que se tenga presente la opinion que consigna la proposicion en el presupuesto de Ultramar, S. S. puede hacer una enmienda ó adicion á cualquiera de los artículos; y más conseguirá con esa adicion que con la proposicion. Aquella produciria efecto legal y esta no.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Me importa dejar consignado que el art. 154, dice (se leyó).. en la sesion en que se presenten, no antes, no despues, á juicio del Sr. Presidente. Además, cuando un asunto está sujeto á discusion no dice el reglamento que sobre él se hagan proposiciones. Esta, pues, es una irregularidad que el reglamento no admite: se pueden hacer enmiendas y adiciones, pero no proposiciones fuera del órden del presupuesto.

El Sr. SEGOVIA.—Participo de la idea del señor ministro de la Gobernacion, de que estas cuestiones deben tratarse con madurez. Por eso, como individuo que soy de la comision para el asunto de las harinas, debo manifestar que el Sr. Presidente de esa comision, el Sr. Nocedal, dijo ayer que como cuestion prévia debia tratarse la cuestion sobre que versa esta proposicion. De modo, que el gobierno debe estar preparado por diferentes caminos para esta cuestion.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No conozco la especie de deduccion que saca S. S. de que la cuestion haya de venir aquí en contra de lo yo he dicho. Ha dicho S. S.: la cuestion ha de venir aquí por diferentes caminos; luego no puede darse por sorprendido el gobierno. Yo digo que puede suceder que el gobierno sepa que ha de venir y por cualquier razon quiera tratarla en un dia más que en otro.

Por lo demás, venga la cuestion cuando quiera y como quiera. La trataremos segun venga, y procuraremos que el Congreso la resuelva en el sentido más favorable al interés público.

Repito, pues, la excitacion que he hecho, para que este asunto se trate en las condiciones que el gobierno ha indicado.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Reitero lo que he dicho antes. ¿Es posible que estando discutiéndose un presupuesto venga á tratarse fuera de él por medio de una proposicion de un objeto que está comprendido en ese presupuesto? Esto seria irregular.

El Sr. MOYANO.—Me basta que el gobierno se haya levantado á pedir veinticuatro horas para ponerse de acuerdo sobre esta proposicion, para concedérselas sin ninguna dificultad. El Congreso, una vez pedido esto, no puede menos de concederlo al gobierno. Pero voy á decir otra cosa, para la cual principalmente he pedido la palabra.

En mi juicio la cuestion de harinas y la de que trata la proposicion son dos cuestiones distintas. De manera, que cualquiera que sea la resolucion de la Cámara sobre la proposicion pendiente, no afectaré en nada á la proposicion relativa á las harinas. Quede esto bien consignado, porque la cuestion de harinas no solo resuelve intereses ultramarinos, sino tambien muy principalmente intereses peninsulares.

El Sr. LAFUENTE.—Creo que el derecho que da el reglamento á los autores de una proposicion para apoyarla ó aplazar su apoyo, no es del gobierno, ni de la mesa. Renuncio á apoyarla en el acto; pero conste que es renuncia que hago en uso de mi derecho.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El Gobierno ha dicho lo que es práctica. S. S. pretende sostener su derecho; ese derecho es problemático, discutible, perfectamente discutible; ofrece duda; si se trata de resolver esa duda, la resolucion corresponderia al Congreso. En todo caso acudiríamos á la mayoría. (Reclamaciones en la izquierda.) A la mayoría, y no me imponen las voces. (Agitacion.) Pido, Sr. Presidente, que se me conserve en el uso de la palabra. Estaba diciendo una cosa que pienso: esa opinion será buena ó mala; pero tenia el derecho de decirla, y los señores que me interrumpieron no tenian el derecho de interrumpirme. (El Sr. *Lopez Dominguez*: pido la palabra como interruptor.) Y como no tenian el derecho de interrumpirme.... (Voces en lo izquierda: al órden el señor ministro.)

El Sr. REBAGLIATO.—Es un escándalo lo que está pasando. (Nuevas reclamaciones en la izquierda.)

El señor ministro de la GOBERNACION.—Y como no tenian el derecho de interrumpirme... (Los Sres. Polanco y Elduayen pidieron la palabra: agitacion en la izquierda: rumores en ambos lados en la Cámara.)

El Sr. REBAGLIATO.—Es un abuso...

El Sr. PRESIDENTE.—Orden, órden, señores diputados: no se puede interrumpir al orador.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Y como no tenian el derecho de interrumpirme... (Nuevas interrupciones en la izquierda.)

El Sr. MENDEZ VIGO.—Pido la palabra; se está insultando á la Cámara.

El Sr. ELDUAYEN.—Que se escriban las palabras del señor ministro. (Rumores en distintos sentidos.)

El señor ministro de la GOBERNACION.—Vuelvo á repetir que esos señores no tenian el derecho de interrumpirme; y el que ha dicho que estoy insultando á la Cámara porque reclamo mi derecho, ha dicho una cosa altamente inconveniente. El reclamar un derecho no puede ser un insulto para la Cámara; será un insulto para quien lo pueda considerar así.

Yo reclamé, pues, contra el derecho de interrumpirme. ¿Y qué habia dicho? Que era problemática la inteligencia de un artículo del reglamento, y que por lo tanto, no cabia otra interpretacion que el voto de la Cámara, que es el de la mayoría. (*Una voz en la izquierda:* El reglamento.)

El señor ministro de la GOBERNACION.—Pero cuando la inteligencia del reglamento es problemática... (Interrupcion, reclamaciones en la izquierda.)

Señores, ¿dónde estamos? Aquí se atribuyen la infalibilidad los señores de la oposicion. ¿Con qué derecho se abrogan la facultad de entender y explicar ellos solos un artículo del reglamento? Y ¿qué heregía se ha dicho aquí? La de que en caso de duda la Cámara decida: pues esta heregía es la esencia de estos sistemas.

Fundado en esto, dije que no recibíamos como concesion lo que por avenencia no se nos queria dar, y esto parece que ha exacerbado la bilis de los señores de la oposicion.

Así, pues, de parte de estos bancos no ha salido nada que pueda herir á nadie. Si ha habido error, es un error profesado sinceramente, acerca del cual no hay más que la discusion y los votos, ó transigir buenamente sin imponer concesiones.

No añado más.

El Sr. POLANCO.—Pensaba contestar, no á las palabras, sino al ademan del señor ministro de la Gobernacion; pero cedo la palabra al Sr. Alonso Martinez.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Me lamento de este incidente, tanto más, cuanto que la cuestion estaba terminada á gusto del gobierno. Creíase con razon por el Sr. Lafuente que esa proposicion no podia menos de discutirse hoy, menos en el caso de que sus autores aplazasen su apoyo. El Sr. Lafuente dijo que no tenia inconveniente en aplazarla: ¿por qué, pues, se ha suscitado este lamentable incidente?

Señores, ¿qué precedente se quiere establecer? Este precedente que pretende el señor ministro de la Gobernacion que se establezca, pondria á las minorías á merced de la férula de las mayorías. El reglamento no es problemático.

El señor ministro de la Gobernacion, suponiendo que la inteligencia del reglamento es dudosa, proclama la omnipotencia de la mayoría. Pero el reglamento es la garantía de la minoría; y si esta garantía queda á merced de los votos del mayor número, el resultado será como he dicho la tiranía de los mas. El art. 154 del reglamento dice así: (lo leyó.)

Este artículo establece en las minorías el derecho de que se lea una proposicion, siempre que la presenten antes de entrar en el órden del dia. La mesa, segun este artículo, tiene el deber de conceder la palabra á uno de sus autores, y el Congreso puede aceptarla ó desecharla.

Cuando es de la incumbencia del Congreso resolver algo, el reglamento lo dice. El Congreso resuelve si una vez tomada la proposicion en consideracion se ha de decidir ó no sobre ella en el acto.

Dice el señor ministro de la Gobernacion: ¿quién quita que yo vea oscuro lo que el Sr. Alonso Martinez ve claro? Y en caso de duda, la mayoría tiene que resolver. Si esa doctrina prevaleciese, seria imposible apoyar aquí una proposicion de censura. Se levantaria siempre la mayoría para aplazarla.

Yo, pues interpelo á la mesa: la mesa tiene en su poder los medios de conocer los precedentes. Dígase si nunca se ha negado aquí á las minorías el derecho de que se lea y discuta una proposicion de esta especie. Ningun Congreso, ningun gobierno, ninguna mayoría ha dicho que hay cuestion ni duda alguna acerca de esto.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El señor Alonso Martinez dice que esta cuestion la han de resolver los precedentes. No hay aquí precedentes, porque nunca se ha puesto la cuestion como hoy se ha puesto. Habria precedentes si habiéndose suscitado esta cuestion, se habria resuelto en el sentido que dice S. S.

Se ha levantado un señor diputado, en vista de una proposicion firmada por él: no se ha solicitado jamás que se aplace el apoyo; no ha habido por tanto oposicion, y no ha habido problema que resolver.

El Sr. Alonso Martinez ha dado por supuesta una cosa que no ha existido. El Sr. Lafuente, hablando de su derecho á sostener la proposicion, ha sido combatido por algun diputado de este lado; se ha suscitado la duda; se ha discutido, y en este punto el Sr. Lafuente se ha levantado, y como otorgándonos un favor, ha dicho: cedo de mi derecho.

Yo me he levantado y he dicho: acepto la concesion pero el derecho es dudoso; y en último extremo acudiríamos á donde no hay otro medio sino acudir, porque cuando no hay precedentes la mayoría tiene que resolver.

S. S. dice que esto es establecer la tiranía de la mayoría. Ni con este ni con ningun reglamento puede establecerse esa tiranía. Por lo demás, el señor Alonso Martinez no recuerda que los votos de censura se presentan como proyectos de ley, van á las secciones, y no hay medio de que suceda respecto de ellos lo que S. S. teme.

De todos modos, el señor ministro de Ultramar está ya aquí y acepta el debate si en el acto se presenta. Véase como no era grande la necesidad del aplazamiento, y como si hubiéramos hablado con menos calor, estaria esto orillado hace tiempo.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Siento que el señor ministro haya defraudado mi esperanza de que se hubiera zanjado de comun acuerdo esta cuestion. Para negar á la minoría el derecho de apoyar una proposicion, hay que presentar una proposicion de no há lugar á deliberar. Dice S. S. que no hay precedentes, porque existirian en el caso de que esta discusion se hubiera suscitado otras veces y no se ha suscitado. Yo creo que hay precedentes: pero aunque no los haya, me basta que se confiese que no ha habido ninguna mayoría que no se haya sometido á este derecho de las minorías, para no envidiar á este Gobierno la gloria de haber suscitado una cuestion, que ninguna mayoría ha querido suscitar nunca.

Por lo demás, aparte de los votos de censura propiamente dichos, hay proposiciones que tienen la misma tendencia y aquí se discuten sin pasar por las secciones.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Cuando el Sr. Alonso Martinez habló de votos de censura, no dijo proposiciones que pueden tener carácter de tal. Las proposiciones de esa clase depende que tengan esa calificacion de la que las da el gobierno. De manera, que es el gobierno quien las puede declarar tales: no era, pues, á ellas á las que podia aludir S. S.

Si S. S. cree que hay precedentes, no toca á este gobierno la gloria de haberlos establecido. Si no los hay, ¿en qué consiste esa gloria? ¿En haber entendido que podia entenderse un artículo del reglamento de determinada manera? Tal vez. ¿Gloria de haber planteado una cuestion? La cuestion no se ha planteado

Y suponiendo que se entendiera como he dicho el artículo del reglamento, ¿se deduce de ahí como regla fija que el gobierno quiere establecer la tiranía de las mayorías? ¿Pues qué, no hay más artículos que ese en el reglamento?

Por lo demás, como no hay cuestion propuesta, no habia que presentar proposiciones de no haber lugar á deliberar.

Si fuera del calor con que esto se ha tratado, discutiéramos una tésis reglamentaria de aplicacion inmediata, consultaria yo, no solo el interés de la minoría, sino el de la mayoría, porque estos sistemas son de mayoría y así es que en todos los países las mayorías deciden en todos los casos. Así sucederá eternamente mientras haya cuerpos deliberantes.

El deseo del gobierno no es tiranizar á la minoría; sino que el sistema de las mayorías, que es la plenitud de estos gobiernos, se realice con la amplitud posible.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Ha extrañado su señoría el calor con que he tratado este asunto no habiendo cuestion pendiente. Este incidente tiene que terminar de algun modo: tiene que terminar por lo menos diciendo el señor presidente de la Cámara (y si no usa esta fórmula quedará barrenado el reglamento), que habiendo renunciado á apoyarla el autor de la proposicion, queda concluido el incidente. Si no acaba así, acaba muy mal.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Toda la argucia de S. S. no será bastante á establecer que el gobierno ha dicho que esta cuestion debe resolverse por la mayoría.

El Sr. BALLESTER.—Yo lo he oido.

El señor ministro de la GOBERNACION.—S. S. ha oido mal. Yo senté una hipótesis fundada en el tono de las palabras del Sr. Lafuente, y dijo: que aceptaba su renuncia, pero que no era una gracia tan grande, porque siendo problemático para muchos el artículo del reglamento, si se hubiera seguido la cuestion adelante, habria terminado resolviéndole la mayoría. El Sr. Alonso Martinez convendrá, pues, en que no ha habido cuestion.

¿Y cómo habia yo de decir lo que se supone, si ya se habia dado la palabra al Sr. Lafuente? ¿Cómo, despues de establecido este verdadero precedente, habia yo de apelar al reglamento?

No ha habido, pues, cuestion propuesta, sino una observacion mia, dicha para rebatir el tono del señor Lafuente.

El Sr. PRESIDENTE.—Queda terminado este incidente.

El Sr. HURTADO.—Pido que se lea el art. 103 del reglamento. (Se leyó y decia: En cada sesion, despues de leida el acta de la anterior, y antes de pasar á discutir los asuntos señalados, se dará cuenta de los oficios que haya remitido el gobierno y de las proposiciones que hayan hecho los diputados.)

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Lafuente.

«Atendida la creciente importancia de las provincias de Ultramar, el Congreso desea que, formados sus presupuestos con la antelacion debida, sean remitidos á las Córtes para su exámen, lo mismo que los de la Península.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Lafuente, si gusta, puede apoyar esta proposicion.

El Sr. LAFUENTE.—Pues que el señor ministro de Ultramar parece está dispuesto á entrar en este debate, no tengo inconveniente en entrar en él. De otra manera lo habria suspendido, en uso de mi derecho, por más que el señor ministro de la Gobernacion lo haya creido problemático.

No quiero molestar mucho vuestra atencion: mi salud no me permitiria ser muy estenso, aunque me hubiera propuesto serlo. No he tomado parte en muchos debates de esta legislatura; en la cuestion de mensage y en la discusion relativa al empréstito de 600 millones no me alcanzó el turno. Despues el mal estado de mi salud no me ha permitido auxiliar á mis compañeros en su honrosa campaña parlamentaria.

Esta proposicion no envuelve una cuestion de partido político que pueda mover las pasiones: requiere mas bien ser tratada con frio razonamiento.

No es tampoco una proposicion que pueda considerarse de oposicion. Debe estar conforme con ella la mayoría y creo que ha de faltar muy poco para que lo esté el señor ministro de Ultramar. Yo pido aquí lo mismo que pide la comision general de presupuestos, producto de la mayoría. Decia la comision en el preámbulo del presupesto: seria de desear que formados los presupuestos de Ultramar con la antelacion debida, puedan someterse al Congreso como los de la Península. Como yo en mi proposicion he copiado estas palabras, creo estar de acuerdo con la comision general y por tanto con la mayoría.

Solo parece no estar conforme con mi proposicion el señor ministro de Ultramar; que el otro dia se manifestó sorprendido al encontrarse en el preámbulo del dictámen con palabras con que no contaba. Cómo se han introducido en el dictámen, no me importa; es cuestion de familia; pero insertas están y firmadas; y S. S. dijo tambien la otra noche que la comision insistiria en su deseo, si bien el deseo no era un precepto y menos un precepto inmediato. Pues bien, nosotros presentamos ese deseo.

Yo siento decir que en este punto veo algo comprometido al señor ministro de Ultramar. S. S. se ha encerrado, no en un círculo de hierro, que podia no apretarle mucho, sino en un lazo corredizo; y para no ahogarse, tuvo necesidad de aceptar aquello mismo que habia dicho que rechazaba la Constitucion. Espero que así como entonces no fué S. S. contumaz tampoco hoy lo sea.

Todos sus errores nacen de una interpretacion singular, exclusiva de S. S., dada á un artículo constitucional. Dice S. S.: antes de dar leyes especiales para Ultramar, es preciso fijar la manera de darlas. S. S. confunde la potestad de hacer las leyes con una nueva forma de hacer leyes que su señoría se ha imaginado.

Ahora bien, no hay forma de hacer leyes mas que la que la Constitucion determina diciendo: «la potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey.» De modo, que cuando el art. 80 dice que las provincias de Ultramar se regirán por leyes especiales, ya tiene claramente determinado que se han de hacer por las Córtes con el Rey.

Y sin embargo, S. S. cree que hasta no determinar esa nueva forma, no se pueden traer aquí los presupuestos de Ultramar. S. S. apela á los precedentes y dice: hasta ahora no se ha legislado por las Córtes sobre Ultramar. Es un argumento de hecho, que por de pronto quiero conceder. ¿Por eso lo legal dejará de ser otra cosa? Lo que hasta ahora se haya hecho, habrá sido por consideraciones de prudencia, no porque no hubiera facultad de dar leyes.

Pero hay más: las Córtes de 1840, 1841 y 1843 tomaron disposiciones que produjeron alguna alteracion en la administracion de Ultramar. En 1845 se resolvió el importante asunto de la represion de la trata. En 1855 las Constituyentes, cuyas leyes han tenido que adoptarse por todos, mandaron que vinieran aquí los presupuestos de Ultramar. Una proposicion los exigió del gobierno, y el gobierno accedió á la indicacion; el señor duque de Tetuan, ministro de la Guerra, dijo que los presupuestos se estaban terminando y no tardarian en ser presentados.

El ministro de Estado dijo por su parte que los presupuestos de Puerto-Rico y Cuba estaban terminados y se presentarian inmediatamente. Y en efecto, se presentaron. Entonces se sostuvo una proposicion para que pasaran, no á la comision general de presupuestos de la Península, sino á una comision especial; y así se resolvió, y en Febrero de 1856 se constituyó esa comision. ¿Quiere el gobierno más ejemplos de que las Córtes se han creido en la facultad de legislar sobre Ultramar? El ministerio del marqués de Miraflores estaba tan persuadido de la competencia de las Córtes, que no estando estas abiertas, aconsejó á S. M. en 30 de Junio de 1863, el nombramiento de una comision de diputados y senadores para examinar los presupuestos de Ultramar y traer á las Córtes una memoria sobre ella para que despues las Córtes resolvieran. El señor marqués de la Habana leyó despues el proyecto de ley redactado por esa comision, y dijo que el gobierno creia conveniente que las Córtes examinaran los presupuestos de Ultramar.

Yo, señores, no pensaba haberme ocupado del presupuesto de Ultramar, pero como ví á S. S. incurrir en eso, que á mi modo de ver es una contradiccion, y decir al mismo tiempo que deseaba ver venir estas cuestiones de frente, por esto he presentado la proposicion para que se haga la luz y resulte la verdad: es decir, para lo que deseaba el señor ministro, y como en esto no pido más que lo que pedia la comision, creo que la comision y la mayoría estarán de acuerdo conmigo y que la proposicion será votada por todos.

El señor ministro de ULTRAMAR.—Señores diputados, ante todo debo manifestar mi sentimiento sin haber dado ocasion á una discusion, que ya estaba terminando cuando yo entré en este recinto, y que ha producido incidentes desagradables. Se decia que yo faltaba de mi puesto, y el Sr. Alonso Martinez indicaba que el aplazar los gobiernos ciertas cuestiones, no era jurisprudencia en el Congreso.

Yo puedo decir á S. S. que siempre he visto que cuando se ha tratado de estas cosas se ha dado aviso al gobierno; yo no tenia noticia de esta proposicion, y ocupado en examinar el correo de Filipinas, que acaba de llegar, no habia venido á este sitio. Sirva esto para disculpar mi ausencia, por la que se me han hecho cargos.

S. S. felicitaba al Sr. Ulloa por haber sido el primero que remitió aquí los presupuestos de Ultramar; pero ¿se remiten acaso para discutirse? Nó; como es un acto importantísimo, se daba de él conocimiento á los Cuerpos colegisladores para que pudieran hasta exigir la responsabilidad al ministro, pero nó para que los discutieran.

Es verdad que yo he dicho que traeré las cuentas, pero no las traeré á exámen, sino para conocimiento del Congreso, lo mismo que los presupuestos; solo para que sean un comprobante de la moralidad de la administracion.

Pero es original que han pasado años y más años sin que esta cuestion se toque, precisamente cuando regian el país las mismas personas que hoy piden con tanto empeño que vengan aquí esos presupuestos; y que lo pidan hoy cuando más dificultades pueden ocurrir, y para derogar un sistema constitucional más ó menos perfecto, por medio de una proposicion cualquiera, de esas que no necesitan requisito de ninguna especie.

Esta consideracion bastaria para que el Congreso se persuadiera de que no debia aprobarla, y yo, en vista de ella, le ruego que no la tome en consideracion.

El Sr. MAYO.—Me encuentro, señores, en una posicion muy excepcional, porque soy el que ha redactado el párrafo del informe de la comision de que se ha hablado en este debate, y debo manifestar que ese párrafo no quiere decir que la comision desee que el ministro traiga aquí los presupuestos de Ultramar para que se discutan. La comision no niega el derecho del Congreso á intervenir en la administracion de aquellas provincias, sino que deseaba que sucediera aquí lo que en otros países que tienen grandes intereses coloniales, en donde esos presupuestos se presentan al Parlamento, pero no se discuten en él.

El Sr. LAFUENTE.—El Sr. Mayo ha dicho que la comision no deseaba que aquí vinieran los presupuestos para que se discutieran, sino que vinieran solo para que el Congreso tuviera conocimiento de ellos: el dictámen de la comision suscrito por el Sr. Mayo dice:

«Los ingresos y gastos de nuestras provincias ultramarinas se rigen por las disposiciones que emanan de este departamento ministerial, sin que el Parlamento intervenga en su exámen ni aprobacion prévia. Seria de desear, atendida la creciente importancia de aquellas provincias, que formados sus presupuestos con la antelacion debida, fueran sometidos al Congreso *lo mismo que los de la Península.*»

Los señores ministro de Ultramar, Fabié y Mayo rectificaron.

Puesta á votacion la proposicion, y habiéndose pedido que fuera nominal, se verificó así, resultando desechada por 158 votos contra 97, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*.

Chacon (D. Rafael).—Moraza.—Castro.—Gonzalez Brabo.—Orovio.—Benavides (D. Antonio).—Sanchez de Palencia.—Ródenas.—Teresa y Amorós.—Sanz.—Batanero.—Conde de San Luis—Botella.—Rivas.—Rodriguez Correa.—Berriz.—Fonseca.—Ribó.—Mayo de la Fuente.—Conde de San Juan.—Peyronnet.—Quintana.—Marfori.—Buñuelos.—Cardenal.—Nacarino Brabo.—Caramés.—Rute.—Clavijo.—Heredia y Livermore.—Miota.—Moras.—Barona.—Valero y Soto.—Saavedra (D. Gonzalo).—Goya.—Chacon (D. Guillermo).—Cervelló.—Baron de Alcalá.—Arbeleche.—Lora.—Rebagliato.—Plá y Cancela.—Marqués de Premio-Real.—Aguado.—Amblard.—García Castañeda.—Eguizabal.—Sabater.—Fanés.—Rodriguez.—Molano.—Diaz Perez.—Mendez Alvaro.—Claros.—Miranda.—Rodriguez Rubí.—Baron de Córtes.—Conde de Cumbres-Altas.—Gomez Gonzalez.—Marqués de Villamediana.—Navarro.—Magáz.—Santiago y Hoppe.—Sivila.—Cendrera.—Marqués de la Merced.—Saenz de Llera.—Sanjurjo.—Gimeno.—Manzanares.—Gual de Torrella.—Vereterra.—Vera.—Lanuza.—Guillen.—Gonzalez Cierzar.—Negre.—Esponera.—Lopez Borreguero.—De Gabriel.—Jaraba.—Catalina.—Safont.—Marqués de Villamejor.—Prat.—Ferrer y Matutano.—Torres Mendoza.—Moreno (D. Manuel María).—Aynat y Funes.—Reinoso.—Herraiz.—Freuillier.—Sostres.—Bautista Muñoz.—Fernandez Espino.—Morencos.—Alvarez (D. Juan).—Castillo.—Arnao.—Segovia (don Gonzalo.)—Alvarez Quiñones.—Escobedo.—Belda.—Cecilia.—De Diego.—Febrer de la Torre.—Osorno.—Escribá.—Ramirez Arellano.—Gutierrez de los Rios.—Ruiz Ibarra.—Silva.—Sanchez Ocaña (D. Antonio.)—Breton.—Conde de Heredia Spínola.—Sessé.—Taviel de Andrade.—Brunet.—Ochoa.—Marqués de San Isidro.—Concha Castañeda.—Cavero.—Vizconde de Revilla.—Valero y Algora.—Lorenzana (D. Rafael).—Martinez Gurrea.—Fortuny.—Page.—Fontan y Crespo.—Manresa.—Lafora.—García Barzanallana (D. José).—Marqués de San Cárlos.—Panchon y Macías.—Marqués de Someruelos.—Ruiz de Quevedo.—Bellido.—Herreros.—Nocedal.—Mendoza Cortina.—Masanet.—Gomez Inguanzo.—Bremon.—Sanchez Ocaña (D. Manuel.)—Fuentes de la Plaza.—Zozaya.—Echevarría y Fuertes.—Conde de Xiquena.—Gutierrez de la Vega.—Villanova.—Rodriguez Guerra.—Ribera.—Suarez de Puga.—Mas y Abad.—Martinez Viñalet.—Sr. Presidente.

Total 157.

Señores que dijeron *sí*.

Conde de Campomanes.—Modet.—Marqués de Figueroa.—Alvarez de Lorenzana.—Lasala.—Terrero.—Bedmar.—Gavin.—Jove y Hevia.—Marquina.—Alonso Martinez.—Diez del Rio.—Suarez Inclan.—Estrada.—Alarcon.—Bernar.—Ferrer de Plegamans.—Camacho.—Polanco.—Ivargoitia.—Santiago (D. Antonio de Jesús).—Ulloa.—Salaverría.—Camprodon.—Campoy Navarro.—Moyano.—Arias.—Marqués de la Torrecilla.—Campoamor.—Elduayen.—Conde de Patilla.—Romero Robledo.—Falces.—Lopez Roberts.—Moreno Lopez.—Casanueva.—Posada Herrera.—Cánovas del Castillo.—Cuesta.—Toran.—Segovia (D. Antonio María).—Hernandez de la Rua.—Conde de Torrejon.—Lacy.—Echevarría (D. Ramon).—Barreiro.—Perez Aloe.—Coca.—Candau.—Lopez Dominguez.—Uhagon.—Zorrilla.—García Gomez.—Montalban.—Torre (D. Luis).—Hurtado.—Rios Rosas (D. Antonio).—Soler y Espalter.—Yañez de Rivadenira.—Ballester.—Duque de Frias. Alzugaray.—Fabié.—Alvareda.—Parra.—Conde de Vilches.—Lopez Ballesteros (D. Romualdo).—Rubin.—Toro y Mora.—Saavedra Meneses.—Martin Serrano.—Romero Ortiz. Fernandez Golfin.—Ardanaz. Fernandez de la Hoz. O'Donnell.—Marqués de la Vega de Armijo.—Rios Rosas (D. Francisco).—Gay.—Silvela—Fagés.—Valera.—Herrera.—Perez Zamora.—Torre-Rauri.—Santa Cruz y Mujica.—Coghen.—Retortillo.—Gambel.—Herrero.—Lafuente.—Mendez Vigo.—Lopez Francos.—Santonja.—Gomez (D. Jaime Vicente.)—Zabalburu.—Hazañas.

Total, 97.

El Sr. MONTALBAN.—Ruego al señor ministro de Fomento que tenga la bondad de mandar traer al Congreso, para el caso en que llegue á discutirse sobre una peticion de varios catedráticos de la Universidad de Madrid, los documentos siguientes:

1.° Nota expresiva de los catedráticos de la Universidad de Alcalá que en los años de 1823 y 1824 fueron separados por sus opiniones liberales.

2.° Nota de las personas que los reemplazaron en virtud de real órden y sin los ejercicios de oposicion.

3.° Real órden por la que fueron declarados cesantes en los expresados años varios catedráticos del Colegio de San Cárlos.

4.° Reales órdenes por las que en la misma época fueron separados todos los catedráticos del colegio de Farmacia de Madrid.

5.° Nota del número de catedráticos de las diversas facultades de todas las universidades del reino, existentes en 1.° de Enero de 1854 y en igual dia y mes de 1865 que ingresaron en el profesorado en virtud de oposicion, y de los que fueron nombrados de Real órden.

6.° Informe del Real Consejo de instruccion pública sobre las esposiciones de algunos reverentes obispos, relativas á la enseñanza,

7.° Real órden de 4 de Marzo, dirigida al señor presidente del real consejo de instruccion pública sobre reforma del art. 23 del reglamento de universidades.

8.° Actas de las sesiones celebradas por el consejo con aquel objeto.

9.° Acta de la sesion celebrada por el mismo consejo de Instruccion pública el dia 29 de Abril de este año.

10. Dictámen del real consejo de intruccion pública acerca de la solicitud de un profesor sobre abono de ciertas asignaturas de la facultad de filosofía, y dispensa del depósito para el grado de licenciado de esa facultad.

11. Real órden de 5 de Mayo de este año accediendo en todas sus partes á esta solicitud.

12. Consulta elevada sobre ese mismo asunto en 22 de Mayo corriente por el decano de la facultad de filosofía y letras de la Universidad central.»

El Sr. UHAGON.—No habiendo llegado al Congreso varios documentos que habia pedido al señor ministro de Hacienda, y estando próximo á discutirse el dictámen sobre el presupuesto de Hacienda, ruego á S. S. se sirva remitirlos cuanto antes, porque de lo contrario no se podrá discutir con todo el conocimiento debido, y podrá haber quien crea que el gobierno tiene una intencion que yo estoy lejos de suponer.

El Sr. PRESIDENTE.—Se pondrán los deseos de S. S. en conocimiento del gobierno de S. M.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision, manifestando que el Congreso debia negar el permiso para encausar á D. Víctor Cardenal.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la sesion, que continuará á las nueve de la noche.

Eran las seis y cuarto.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 27.—Los periódicos de esta noche comentan la carta del emperador al príncipe Napoleon.

Los de opiniones avanzadas dicen que esta carta da lugar á pensar que el gobierno imperial no adoptará tan pronto como se creia una marcha mas liberal.

Paris 29.—*La Independencia belga* de ayer publica un informe oficial anunciando que 3,500 juaristas, bajo las órdenes del general Regules, sorprendieron un destacamento belga el 11 en Tacamburo. Los belgas tuvieron unos treinta muertos, muchos heridos, y el resto de la fuerza se vió obligada á capitular.

El coronel Potier vengó á los belgas en 24 de Abril en Campuco, ocasionando una completa derrota al cuerpo juarista de Regules, de cuya fuerza puso fuera de combate 500 hombres.

Paris 29.—El emperador Napoleon, á la vuelta de su viaje á Argelia, se detendrá decididamente en Ajaccio, con el objeto de visitar el monumento construido á la memoria de la familia Bonaparte.

Ha llegado M. Cloin, jefe del gabinete del emperador de Méjico. Dicho señor ha sido encargado de una mision especial.

Berlin 28.—El partido progresista, ó sea la mayoría de la Cámara de los representantes, persiste en su resolucion de desaprobar el proyecto de reorganizacion. Se confirma que el gabinete tomará medidas represivas, porque la desaprobacion del proyecto de reorganizacion implica la desaprobacion de los presupuestos.

Viena 28.—Han mejorado las relaciones con el gabinete prusiano, y en sus últimos despachos, M. Bismark manifiesta gran deseo de una alianza íntima para la solucion de todas las cuestiones pendientes.

Lóndres 29.—Las noticias de los Estados-Unidos anuncian haberse cerrado las casas de suscricion abiertas por el filibusterismo contra Méjico. El general que se decia debia mandar la expedicion filibustera, lo ha desmentido de la manera mas enérgica y casi violenta en los periódicos norteamericanos.

Lisboa 28.—El duque de Saldanha ha llegado, habiendo sido recibido con entusiasmo por miles de personas.

Argel 27.—El emperador Napoleon ha visitado la fragata «Amirale». Ha salido para Philippeville. Al partir de Argel, dijo al alcalde: «Abrigo la mas completa confianza en el próspero porvenir de la Argelia».

Bruselas 27.—Se dice aquí que ha sido sorprendido en Méjico por 5,000 juaristas un destacamento de la legion belga, teniendo 40 heridos y 200 prisioneros.

Paris 29.—Cartas de Roma aseguran que el Papa atendida la piedad y puras costumbres del ilustre navegante Cristóbal Colon, va á canonizarlo. Este descubridor de América será el patrono de los marinos.

Turin 28.—Dicen los periódicos que en un consejo de ministros presidido por el rey, se ha resuelto que Vegezzi pase á Roma para mediados de la semana próxima.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en el real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendidas las razones que me ha expuesto el ministro de Fomento, oida la Junta facultativa de montes, y de conformidad en lo sustancial con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en aprobar el reglamento adjunto para la ejecucion y complemento de la ley de 24 de Mayo de 1863 y las instrucciones que le acompañan para la ordenacion definitiva de los montes públicos, ejecucion de las ordenaciones y formacion de planes provisionales de aprovechamientos.

Dado en Palacio á diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Industria.

Excmo. Sr.: Deseosa la Reina (Q. D. G.) de que las industrias y artes españolas se hallen dignamente representadas en la Exposicion internacional que ha de inaugurarse en Oporto el 21 del próximo Agosto, se ha servido resolver que encargue V. E. á los gobernadores de provincia que promuevan eficazmente la concurrencia de nuestros productores y artistas á dicha solemnidad, interesando para ello á las juntas de Agricultura, Industria y Comercio, sociedades económicas, juntas de fábricas donde las hubiere, empresas industriales, academias de Bellas Artes y personas influyentes; y para el mejor éxito de este encargo, ha tenido á bien S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los gobernadores excitarán el celo de las indicadas corporaciones y personas influyentes, dándoles conocimiento del adjunto programa y reglamento de la Exposicion, que publicarán además en los respectivos *Boletines oficiales* como norma á que han de atenerse los expositores.

2.ª Estimularán igualmente el celo de los productores industriales de todas clases y de los artistas, inclinándolos á que concurran á la Exposicion.

3.ª Señalarán un breve plazo para que los que respondan á esta invitacion les dén noticia anticipada de los objetos que deseen exponer, y á su vez la darán inmediatamente á ese centro directivo; en inteligencia de que solo hasta el dia 30 de Junio podrán admitirse aquellos, y para el 4 de Julio han de formar los gobernadores y remitir á una comision directiva que se establecerá en Madrid, y con la cual podrán entenderse por conducto de V. E. en todo lo relativo á la Exposicion, las listas ordenadas de todos los objetos que se presenten dentro de dicho plazo y juzguen dignos de figurar en el concurso, clasificándolos de una manera general, pero acomodada al reglamento de aquel.

4.ª A las listas expresadas acompañarán los gobernadores las advertencirs y notas que crean oportunas para dar cabal idea del verdadero mérito de los objetos que comprendan.

Y 5.ª En la apreciacien de los industriales no atenderán única y exclusivamente á la rareza y singularidad, á la perfeccion del trabajo, al subido valor, á la riqueza y magnificencia, sino á la utilidad, á las necesidades que satisfacen, á las aplicaciones que les procuran la industria y el comercio, á su baratura y fácil salida en el mercado, y á la riqueza que crean, por mas que parezcan ordinarios y vulgares.

Lo que de real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1865.

2009 Ministerio de Cultura

—Orovio.—Señor director general de Agricultura, Industria y Comercio.

La *Gaceta* publica á continuacion él programa y reglamento respectivos.

MISCELANEA UNIVERSAL.

Anoche ha tenido lugar en el elegante liceo de los Sres. de Piquer una de esas funciones que dejan siempre en la memoria dulces é imperecederos recuerdos.

Despues de una comedia en tres actos admirablemente ejecutada por distinguidos aficionados, que se conquistaron con su talento un envidiable triunfo, se presentaron en la escena los conocidos poetas Palacio, Santisteban, Sellés, Ayguals de Izco y Grilo, que fueron saludados por el galante auditorio con una salva de aplausos.

El Sr. Palacio leyó una lindísima poesía titulada *La vid y el abeto*, que gustó como todas las suyas.

El Sr. Sellés unos delicados versos con el título de *Las tres flores*.

En estos versos indudablemente sobresalian las flores de la inspiracion.

El Sr. Grilo leyó otra poesía con el título de *Caprichos* que no podemos elogiar por ser compañero nuestro su jóven autor.

El Sr. Ayguals repitió su bellísima composicion en la que tan galante se muestra con los artistas del liceo.

Por último, el Sr. Santisteban repitió igualmente su inimitable letrilla *Echale guindas á la tarasca*, en la que estuvo delicioso.

Los Sres. de Piquer hicieron los honores de la fiesta con la finura y la amabilidad que tienen de costumbre.

—Tenemos que dar cuenta de un suceso que pudo haber sido una gran desgracia. Hace dos ó tres dias se cayó en uno de los estanques del Retiro una encantadora y preciosa *Miss*, llamada Op-Ipichi, la cual habria perecido de seguro, á no haberse arrojado á salvarla uno de los trabajadores que andaban á las inmediaciones.

El susto de la mojada y remojada fué regular, y no flojo el de las personas que iban á su cuidado. Pero, por fortuna, todo se redujo á un baño, sin otras consecuencias, y la *Miss* come, bebe y retoza como si nada hubiese pasado.

—Se ha publicado últimamente un libro muy útil, titulado «Guia del bañista en España para 1865;» su autor, el Sr. D. Manuel Torrijos, ha reunido en él cuantos datos y noticias pueden necesitar los que vayan á hacer uso de las aguas minerales, como situacion de los baños, descripcion de los mismos y sus alrededores, sus distancias de Madrid y de las principales poblaciones, precios de los baños, del hospedaje y de las habitaciones; nombres de los médicos, propietarios, administradores y empleados; modo de hacer el viaje, coste del mismo, horas que se invierten en él, ya sea en ferro-carril, ya en diligencia; temporadas en que están abiertos los establecimientos, calidad y temperatura de sus aguas, diversiones de que pueden gozar los bañistas, trato que se les da en las comidas, etc., etc.

Este libro es de una incontestable oportunidad ahora y siempre.

—Lista de los números que han obtenido los principales premios en el sorteo de ayer, y administraciones á que corresponden:

Números.	Premios.	Administraciones.
28126	20000 pfs.	Logroño.
25387	10000	Alicante.
35684	4000	Barcelona.
46570	2000	Badajoz.
23162	1000	Madrid.
29722	1000	Badajoz.
1572	1000	Oviedo.
23306	1000	Madrid.
29709	1000	Toro.
33062	1000	Bilbao.
41820	1000	Madrid.
39194	1000	Badajoz.
22356	1000	Vigo.
17472	1000	Jerez de la Front.ª
8230	1000	Almendralejo.
7028	1000	Minaya.

Premios de 500 duros: 44572, 3843, 27543, 166, 34795, 40059, 21548, 25595, 43055, 521, 38291, 31342, 32455, 8436, 38192, 41252, 29060, 19989, 22424.

Premios de 200 duros: 13652, 23624, 39473, 15036, 31848, 37356, 24061, 1879, 45513, 26785, 46012, 30033 23407, 5896, 38982, 34240, 11059, 3025, 23086, 14279, 17712, 15928, 11547, 6431, 2072, 34136, 4297, 20039, 19523, 2254, 7321, 7496, 46089, 5993, 37719, 48007, 4721, 343, 19411, 36508, 48509, 4413, 505, 45374, 30797.

El sorteo inmediato se verificará el dia 8 de Junio. Corresponden á dicho sorteo 26,000 billetes á 200 rs., divididos en décimos á 20 rs. cada uno. Consta de 13,000 premios, distribuyéndose en estos 195,000 pesos. Los premios mayores ascienden á 31.

—Hoy á las cuatro de la tarde tendrán lugar las carreras de caballos en la Real Casa de Campo, disputándose los premios siguientes:

Premio de la Inspeccion general de Carabineros, de reales vn. 1,000 (1.ª clase).

Distancia, 2,000 varas en tres minutos, venciendo de tres dos veces con el peso marcado en el reglamento.

Todo caballo ó yegua que habiendo corrido otras veces no haya ganado ningun premio podrá disputar este con 10 libras menos.

Premio de la Sociedad, de rs. vn. 2,000 (4.ª clase).

Distancia, una vuelta de hipódromo, ó sean 1,500 varas, en dos minutos una sola vez.

Premio de la misma, de rs. vn. 6,000 (2.ª clase).

Distancia, dos vuelta de hipódromo, 3,000 varas en cuatro minutos, venciendo dos veces en las tres en que podrán disputar la preferencia.

Premio del ministerio de la Guerra, de rs. vn. 8,000 (2.ª clase).

Distancia, dos vueltas de hipódromo, ó sean 3,000 varas, en tres minutos y 53 segundos, venciendo de tres dos veces.

Premio extraordinario de 2,000 *rs.*—Para caballos cruzados.

Distancia, dos vueltas de hipódromo, 3,000 varas, una sola vez sin tiempo fijo.

Orden en que se verificarán las carreras.

1.ª Prueba del premio de la inspeccion general de Carabineros.

Unica idem de la Sociedad, de 2,000 rs.

1.ª Idem del premio de la misma, de 6,000 rs.

2.ª Idem id. de la inspeccion de Carabineros.

1.ª Idem id. del ministerio de la Guerra, de 8,000 rs.

2.ª Idem id. de la sociedad de 6,000.

2.ª Idem id. del ministerio de la Guerra.

Premio extraordinario de 2,000 rs.

3.ª Idem id. de la inspeccion de Carabineros.

3.ª Idem (si la hubiese) de la Sociedad, de 6,000 reales.

3.ª Idem id. del ministerio de la Guerra.

Verificada cada carrera, el vencedor se indicará por su número de órden.

—Para que nuestros lectores tengan una idea del mérito de los espectáculos que ofrece á sus favorecedores el circo del Príncipe Alfonso, reproducimos á continuacion el siguiente cuentecito que hallamos en *La Política*.

Dice así:

«Noches pasadas ocurrió un episodio que pinta gráficamente lo divertido que se ha hecho aquel espectáculo para el público madrileño.

Roncaba un caballero en una silla, cuando fué despertado por uno de los acomodadores:

—Caballero vea V. que se apagan las luces, que nos vamos, tenga V. la bondad de salir.

El buen señor, despues de mirar con ojos extraviados á su interlocutor, y de asegurarse de que no estaba en su casa, respondió:

—¡Bah! ¡Cómo me he dormido! ¡Es grande esto! —y dirigiéndose á otro señor, única persona que habia quedado en el local, sin duda por ver el desenlace de aquella escena.

—Crea V. que lo siento, añadió, porque no he podido enterarme de las gracias de los *clowns*.

—Pues si es por eso, contestóle el otro, no lo sienta V., porque yo me he mantenido despierto toda la noche y no me he enterado tampoco.

De las gracias de los leones hablaremos otro dia.»

— Es una nueva importante la que hoy anuncia el telégrafo sobre la resolucion de Su Santidad de canonizar al ilustre descubridor de las Américas, Cristóbal Colon. Su piedad y su alta fama merecen sin duda esta recompensa; pero ignoramos hasta qué punto pueda ser cierto el rumor.

Esto dice un periódico.

Dudamos mucho de la exactitud de la noticia.

—Allá va un cuento, mondo y lirondo, sin aplicacion y sin moraleja.

Un estudiante le dijo á un arriero:

—¿Me permite V. que le diga al mulo dos palabras al oido?

—Dígale V. aunque sean cuarenta.

El estudiante se acercó y le metió en la oreja un fósforo de yesca encendido, diciendo palabras misteriosas que no entendió el arriero.

—Verá V. el efecto de mis palabras, dijo el estudiante.

Inmediatamente el mulo principió á saltar y dar coces como si se volviese loco.

—¿Qué diablos ha dicho V. al animal? dijo el arriero alarmado.

—Nada, una cosa muy sencilla: que ha llovido mucho, y se abaratará la cebada; y por eso baila de contento, pensando que se va á hartar esta primavera.

—S. A. el duque de Alenzon que ha llegado á esta corte hospedándose en el hotel de París, tendrá hoy la honra de que SS. MM. lo reciban en el real sitio de Aranjuez.

—La real Academia Española, celebra junta pública hoy martes, 30, á la una de la tarde, para dar cuenta de sus acuerdos referentes al concurso extraordinario á que ha dado plausible motivo la insigne generosidad con que S. M. la Reina ha cedido espontáneamente sus bienes á la nacion.

—El sábado se presentó en lo mesa del Congreso una proposicion de ley firmada por los señores diputados Gambel, Falces, Cavero, baron de Alcalá, Gabin, Barreiro y Espada, pidiendo la conversion del tranway en ferro-carril desde la ciudad de Barbastro á la estacion de Selgua, que empalma en la via general de Barcelona á esta córte.

—«La Gaceta Industrial» recomienda para conservar bastante tiempo el hielo en pequeñas cantidades, guardarlo en una vasija tapada y colocada entre pluma, de modo que quede aislada. La pluma es uno de los peores conductores del calórico, y en esto se funda el que el hielo pueda conservarse mucho tiempo sin derretirse.

—Acaba de publicarse en Francia el tomo 17 de la *Correspondencia de Napoleon I*, en el cual, el Emperador relata todo el drama en que desempeñaron principal papel los miembros de la real familia española.

—El sábado se verificó en el teatro del Circo el primer ensayo del gran festival que prepara el Orfeon artístico. Es probable que la orquesta sea dirigida por el Sr. Skodopole.

—En las escavaciones que se están llevando á cabo en Pompeya, acaba de hacerse un descubrimiento muy interesante. En las inmediaciones de la puerta de Isis, háse encontrado un trozo cuadrado de mármol blanco en cuyas cuatro faces se halla esculpido un calendario romano. Cada cara ó lado envuelve los signos astronómicos correspondientes al mes. Hay asimismo datos sumamente curiosos relativos á astronomía, agricultura y religion de los romanos. En la parte superior de este pilar se ve la figura de Apolo y más abajo á Céres, recogiendo espigas. Parece que el tal calendario tenia el destino preferente para los agricultores. Este interesantísimo monumento ha sido colocado en el Museo de Nápoles.

—Habiéndose practicado algunos reconocimientos en el edificio que ocupa el ministerio de Fomento, á causa de haberse resentido algun piso, se va á proceder á hacer algunas obras de seguridad.

SANTO DEL DIA.

San Fernando, rey de España.—Es dia de misa.

Visita de la Córte de María.—Nuestra Señora de las Tribulaciones en las Carboneras ó la de las Angustias en las Escuelas Pias de San Fernando.

SECCION COMERCIAL.

Cotizacion oficial del dia 29.

Consolidado, al contado, 44-50.
Id. fin de mes, 00-00.
Id. fin próximo, 00-00.
Diferido, al contado, 40-60.
Id. fin de mes, 41-00.
Amortizable de primera, 00-00.
Id. de segunda, 00-00.
Personal, 21-75.

Carreteras y sociedades.

De Abril de á 4,000, 85-00.
De á 2,000, 00-00.
De Junio de á 2,000, 00-00.
De Agosto de á 2,000, 84-00.
De Marzo de á 2,000, 00-00.
De Julio de á 2,000, 00-00.
Obras públicas, 82-50.
Canal de Isabel II, 103-00.
Obligaciones del Estado, 79-00.
Banco de España, 000-00.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche.—*El toison roto.*—Baile.—*Sistemas matrimoniales.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche—*Jugar con fuego.*

TEATRO DE VARIEDADES.—No hay funcion.

CAMPOS ELISEOS.—Teatro de Rossini.—A las ocho de la noche.—*Guillermo Tell.*

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

EXPOSICION.—Gabinete de figuras de cera, calle de Carretas, núm. 14, desde el anochecer hasta las once de la noche, pagando de entrada 4 rs. y 2 los niños.

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ.

MADRID.—1865.

IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

Esposicion estranjera, calle Mayor, 10.

PERFUMERIA DE PARIS Y LONDRES, CON REBAJAS ESCEPCIONALES Y POSITIVAS.

Hace veinte años la perfumería apenas tenia importancia en el comercio. Solo algunas personas bastante ilustradas por sus viajes ó nacimiento gozaban el placer de usarla muy á costa de sus bolsillos. De aquí que apenas se inventara, y que esta fabricacion estuviese alta de precios. Francia dió el ejemplo y despues Inglaterra; de manera que ahora la perfumería es de un uso indispensable; como higiénica todo el mundo sabe que combate las malas aguas en que tal vez nos lavamos, como delimpieza su uso lo está demostrando, y hasta por lujo es útil y agradable. Las manos se conservan mas finas, los dientes limpios y brillantes, y el cutis fresco y aterciopelado. Su uso es hoy ya general en todas las clases de la sociedad, porque abaratada la produccion hasta el pueblo ha gustado los goces de emplearla.

A continuacion ponemos un cuadro de los prinncipales artículos que existen en nuestro establecimiento.

Aceites.	
Aceite Demarson	3 y 4 reales.
» Druides	5 y 8
» Piver	3
» Macassar	6
» Laban la	6
» Martin	8
» Avellana Laroze	10
Aguas de tocador.	
Agua soberana	12
» flor de lis	12
» Silvius	15
» a ética	8
» Guerlain	12
» de los príncipes	4
» tónica Legrand	10
» cefálica	4
» Rosa Chantal	15
» Amelia	25
» Degenetais	6 y 10
» Epilatorio	12 y 8
» Rosa Degenetais	8
» Ninon	8
» Jeannet	40 y 30
» Philippe	4
» Saponina	8
» Portugal	6
» Labanda Deleztret, de Demarson de Piver	6
» Burdel	6
» Colonia Druides	8
» » Demarson y Piver	4, 8, 12, 16
» Dentífrica de Demarson Chardin y Piver	4, 5, 8
» Ateniense Demarson Piver y Legrand	4 y 5
» María	7
» balsámica Legrand	6
» vegetal Piver	8 y 10
» Druides	10
» amigdalina	6 y 10
» arnicalina	6
Cosméticos.	
Bandolina Demarson	3
Blanco de lis	6

Cromacome Willian	18 y 14
Colorico ue	6
Cosméticos Piver	2 y 5
» Chardin	2 y 4
» Demarson	1, 3, 4
Cremas.	
Crema duquesa Legrand	8 y 12
» Dellettrez	7 y 9
» Chardin	10 y 12
» Demarson	4 y 6
» Piver	6 y 8
Imperatrice Legrand	18
Oriza Legrand	15
Henry 3.° de Causse	12
Elixires.	
Elixir Pelletier	10
» Gion	12
» Gellée	4
» Retondo	10
» Laurentius	15
» Oger	5
Dupont tesoro de la boca	15
Electrocomo laurentius	15, 20, 35
Estractos y esencias.	
Estracto de came la	10
» vejetal de Demarson	4, 6, 10
» de rosas	16
» Legrand	6
Espíritu de Portugal	7
Esencias Demarson Piver y Oger	5, 6, 7 y 8
Fluido de Java	13
Jabones.	
Jabones mond elegant	2
» Oger	4 y 5
» Chardin	3
» Fraisalia	7
» Pivery Demarson	1, 2, 3, 4, 5
» Druides	6
» Delettrez y Legrand	7
» Legrand Oriza	7
Paquetes jabon Windsor	2
Leches y lociones.	
Leche antiféfica	15
» Viel	6
» Almendras Legrand	6

Locion Berzellius	10
» Guerlain	8
» Gellé	8
» Demarson	30
» Oriza Legrand	18
Licor anticalvique	6 y 10
Oxime Oger	5
Opiale Laurentius	15
Pastas, polvos y pomadas.	
Pastillas de perfumar	2 y 4
Pastas almendras Demarson	1
» Terciopelo Oger	12
Polvos de arroz diversos	2 á 2
» para dientes	3, 5, 10
» blancos Chardin	8
» Quinina Legrand	4
» Rotondo	5
» Guerlain	5
» Vaumel	2
Degenetais	2
» de rosa	5
» jabon Piver	2
Pomada duquesa Legrand	4 y 5
» Tetuan	5
» Húngara	6
» Demarson, Oger, Piver	2, 4, 6, 8
» des Druides	8
» Zo	15
» Cavaillon	15, 30
» para los labios	6
Sachets.	
Sachets Piver, Chardin	1, 10
Tintura.	
Tintura Desnous	24, 40
» Diquemare	16, 19, 28, 34
» Chantal	10
Cepillos eléctricos Laurentius	15
Vitalina Steck	36
Vinagres.	
Vinagre Druidas	6
» Oger	5
» Demarson	5
» Legrand	6
» Saponina	6
» Cosmaceti	5

AVISO.—Una vez realizadas estas existencia no se renovarán. Los mismos artículos costarán el doble en cualquier establecimiento.

ORGANOS
de la casa ALEXANDRE padre é hijo,

39, rue Meslay, Paris.

Unico depositario y único agente encargado de nombrar los de provincias, D. C. A. Saavedra, director y propietario de la agencia Franco-Española; en Paris, rue de Richelieu, 97, y passage des Princes, 27, antes rue d'Hauteville, 13, y en Madrid, Esposicion estranjera, calle Mayor, 10.

ORGANOS DESDE 700 REALES HASTA 6.000.

ESPOSICION UNIVERSAL, PARIS 1855.

Una medalla de honor, única para esta industria, fué concedida á los Sres. Alexandre padre é hijo, despues de un brillante concurso en la Academia imperial de música.

ESPOSICION UNIVERSAL, LONDRES 1862.

Una medalla de premio fué concedida á los Sres *Alexandre padre é hijo*, por la nueva construccion de armoniums, y por su bajo precio combinado con su escelente fabricacion y pureza de sonidos.

ÓRGANOS PARA IGLESIA Y SALON.	PRECIOS en PARIS.	en MADRID.
Núm. 11.—1 Juego, 4 octavas, caja caoba.	115 fs.	700 rs.
7.—1 » 5 » 1 reg. » encina.	230	1,000
3.—1 » 5 » 3 » »	280	1,200
2.—2 » 5 » 10 » »	500	2,100
1.—4 » 5 » 14 » »	700	4,000
MODELO ESPECIAL PARA SALON.		
3 bis. 1 » 3 reg. de percusion, caja palo santo.	425	1,900
2 bis. 2 » 10 » » » »	700	3,000
1 bis. 4 » 14 » » » »	1,100	6,000

Los órganos de 700 rs. tienen la fuerza suficiente para servir en las iglesias y pueden usarse tambien para la música de salon. Toda persona que tenga algunas nociones de piano, puede tocar este instrumento á la primera vez.

Estos órganos no exigen ningun entretenimiento ni gasto de afinacion. Anotamos aquí los precios de venta en Paris y Madrid, á fin de que el público se convenza del poco aumento que tienen estos, no obstante los elevados gastos de trasporte y el 20 per 100 de aduanas que marca la partida 371 del arancel.

Advertencia para el clero y el comercio.—A los señores curas párrocos y fábricas de las iglesias, concederemos para el pago el plazo de un año, ó bien verificándolo al contado, 6 por 100 de rebaja sobre los precios de compra en España. En el primer caso, los órganos quedarán hasta satisfecho su precio, de la propiedad de la casa Saavedra, la cual se reserva el derecho de revindicacion.—Concederemos toda la rebaja posible á los comerciantes que nos favorezcan con sus pedidos. Si prefieren correr con los gastos de trasporte y adeudo, nuestra casa de Paris, 97, rue de Richelieu, et 27, passage des Princes, les espedirá con la misma rebaja que la casa *Alexandre padre é hijo*. En provincias en casa de los depositarios de la Esposicion Estranjera.

(A.2,260.)

POLVOS DIVINOS ANTIFACEDENICOS
DE MAGNANT PADRE.

Para desinfectar, cicatrizar y curar rápidamente las llagas fétidas y gangrenosas, las úlceras escrofulosas y varicosas, los cánceres ulcerados y las lesiones de las partes amenazadas de una amputacion. Depósito en Paris: en casa de Mr Ricquier, droguista, rue de la Verrerie, 38. Precio: 10 rs en Madrid, Calderon, Principe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7. Por mayor, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10. (A. 2178)

Rob Boyveau Laffecteur.

Los médicos de los hospitales recomiendan el Rob Boyveau Laffecteur; es el único autorizado por el gobierno y aprobado por la real sociedad de medicina, garantizado por la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais, médico de la facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto y muy facil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años, cura en poco tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaidas, todas las enfermedades sifilíticas nuevas é inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, así como los empeines y las enfermedades cutáneas. El Rob sirve para curar:

Herpes, Accesos, Reumatismo,
Gota, Marasmo, Hipocondría,
Catarros de la vejiga, Hidropesía,
Palidez, Mal de piedra,
Tumores blancos, Sífilis,
Asmas nerviosas, Gastro-enteritis,
Ulceras, Escrófulas,
Sarna degenerada, Escorbuto.

Depósitos, noticias y prospectos, gratis en casa los principales farmacéuticos.

DEPOSITOS AUTORIZADOS.

ESPAÑA. Albacete, Gonzalez —Alicante, Soler y compañía.—Algeciras. Jose de Mofo.—Barcelona, Magin.—Badajoz, Ordoñe.—Rivalta, Vidal y Peu, Pedro Cuyas, Martí, Borrell hermanos.—Bayona, Lebeuf.—Bilbao, Arriaga, Monasterio.—Burgos, Barrio Canal, Julian de la Llera, Leon Colma —Cáceres, doctor Salas.—Cádiz, Iesse, Muñoz, Francisco Mendoza, doctor José María Mateos, Taconnet y compañía, Aremis y compañía —Cartagena, Juan Corona.—Córdoba, Raya.—Elda, Uzurrun en Sax.—Ceron, Garriga.—Gibraltar, Dauez, Patron y Dumovich —Huesca, Fronde laJerez- uJaeen, Sz Giri —Játiva, Serapio A,rallar uos.ar.iagrista, Albe—Ortega.—Leon Merino.—LisboaBoral, Alves idet Acevedo.—Madrid, José Simon, agente general Borrell hermanos, V. Moreno Miquel, Vicente Calderon, Botica plaza del Angel, 7, Victoriano Vinuesa, Manuel Santisteban, Cesário M. Somolinos, Eugenio Estében Diez, Cárlos Ulzurrun.—Málaga, Pablo Prolongo.—Oviedo, Manuel Diaz Argüelles.—Oporto, Araujo.—Palencia, Heras.—Santander, José Martinez, Bernardo Corpas.—Sevilla, Troyano, Miguel Espinosa, y Campelo, Francisco G. Otero.—San Francisco, Senilly.—San Sebastian, Ordozgoiti.—Salamanca, Iglesias.—Tarragona, Tomás Cuchi, Castillo y compañía.—Toledo, Perez.—Valencia, Vicente Greus y Antonio Andreu.—Valladolid, Mariano de la Torre.—Vitoria, Zavala, Arellano.—Zaragoza, Julian Herrias. (A. 1337.)

LA GOTA,

mal de piedra y cáculos, se curan en dos meses con el *Eteroolado* de enebro de A. DURAND, farmacéutico-químico, Gray (Haute Saône), Francia. Se envia franco el método de curacion.

(A. 2296)

FABRICA DE

Cepillos

de todas clases; los hay para la

Ropa,
Cabeza,
Sombrero,
Para terciopelo,
Mesa,
Uñas,
Dientes,
Para peines,
De yerbas y otros.

Almacen de la Estrella del Norte, Cármen, 10.

¡¡¡A seis reales!!!

Se compran sellos inutilizados ó no de interior de Madrid, y algunos certificados, desde 1850 á 1854. Calle del Gato, esquina á la de la Cruz. brería. (15)

SOLA Y VERDADERA
PEPSINE BOUDAULT

Al doctor CORVISART, médico del Emperador Napoléon III, y al químico BOUDAULT se debe la introduccion de la Pepsina en la medicina.

La acogida favorable hecha á nuestro producto por el cuerpo médico entero y su admision especial en los hospitales de Paris, son pruebas de su eficacia digestiva siempre igual y constante. Por esto los médicos mas célebres la aconsejan cada dia con éxito feliz, bajo el nombre de Pepsina BOUDAULT, en las Gastritis, Gastralgias, Agruras, Náuseas, Pituitas, Gases, Disenterías y los Vómitos de las mujeres embarazadas, en forma de

ELIXIR DIGESTIVO

Verdadero Licor de mesa tónico y fortalecedor que los enfermos toman siempre con gusto.

Desconfíese de las falsificaciones de la Pepsina BOUDAULT.

EXÍJASE COMO GARANTÍA LA FIRMA Hottot

Unico depósito en Paris, en casa de HOTTOT, sucesor de BOUDAULT, 24, rue des Lombards. *Precio en España, 24 rs el frasco.*

INYECCION SAMPSO

Infalible preservativo, que cura en tres dias y muchas veces en veinticuatro horas, evacuaciones ó flujos antiguos y modernos, y dispensa de cualquiera otro medicamento Está recomendado por todos los médicos, y 25 años hace que se emplea con buen éxito. Su uso es fácil y limpio, y ninguno de sus análogos puede comparársele

Precio: 20 rs el frasco. Véndese por mayor en Madrid, Esposicion Etranjera, calle Mayor, número 10. Por menor Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7.

Depósitos en provincias —Alicante, Soler y Estruch —Barcelona Martí y Artigas.—Béjar, Rodriguez y Martin.—Coruña, Moreno.—Málaga, Prolongo. Murcia, Guerra.—Santander, Corpas.—Sevilla, viuda de Troyano.—Valencia, Marin.—Vigo, Aguilar.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Estéban y Esnarcega.

Depósito general en Paris: Sampsó, farmacéutico, rue Rambuteau, 40; envio por mediacion de todo comisionista, y se encuentra en casa de todos los farmacéuticos del universo. (A 2164)

Jardin Maville y Chateau

DE FLEURS REUNIDOS.

Avenue Montagne, 87, en Paris, abierto todas las noches.

(A. 2342)

OPRESIONES, TOS, CATARROS. **ASMAS** NEVRALGIAS, IRRITACION DE PECHO.

INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.

ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los organos respiratorios. —PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6.— En MADRID, Esposicion estranjera, calle Mayor, 10. *Exíjase la Siguiente Firma en cada Cigarrito.*

Depósitos al pormenor, laboratorios de Calderon, Príncipe 13; de Moreno Miquel, Arenal 6, y Escolar plazuela del Angel 7.

SORDERA Y ZUMBIDOS.

Mr. Abraham ha inventado un aparato acústico que no tiene sino un centímetro de diámetro y cuya parte esterior está esmaltada de color de carne, por lo cual es completamente invisible. Este pequeño objeto, obra tan poderosamente sobre el oido, que aun el mas rebelde vuelve á ejercer con toda perfeccion sus funciones. En Francia, los aparatitos acústicos de Mr. Abraham están tan generalizados, que la sordera empieza á ser completamente desconocida Las instrucciones escritas contienen una multitud de certificaciones sobre su eficacia. Sus precios son médicos, y que facilita y prueba mas su justa boga.

En Paris, casa del inventor, Avenue des Champs Elissées, núm. 112. Precios allí ó en Madrid:

Los aparatos de plata. . . . 60 rs.
Id id. sobredorada. 80

Unico depósito de estos aparatos establecido por el mismo Mr. Abraham, en la Esposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid, y sus depositarios de provincias. (A.)

Pan y toros,

Zarzuela en tres actos, original y en verso, de

DON JOSE PICON,

REPRESENTADA EN EL TEATRO DE JOVELLANOS.

Se vende á 8 rs. en las librerías de *Cuesta*, calle de Carretas; *Durán*, Carrera de San Gerónimo; *Moya y Plaza*, Carretas, 8; *Publicidad* Pasaje de Matheu; *Lopez*, Cármen, 29 y en el espresado teatro.

En los mismos puntos se venden las siguientes obras del mismo autor:

«El solteron,» comedia en un acto.
«La guerra de los sombreros,» zarzuela en un acto.
«Memorias de un estudiante,» id. en tres actos.
«Entre la espada y la pared» (silbada), id. en tres actos.
«Anarquía conyugal,» id. en un acto.
«Un concierto casero», id. en un acto
«La isla de San Balandran» (segunda edicion), id. en un acto.
«La corte de los milagros» (segunda edicion), comedia en tres actos.
«La doble vista,» zarzuela en un acto.
«El médico de las damas,» id. en un acto.

2009 Ministerio de Cultura